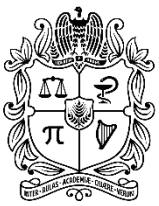

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Cargo y data en los conventos bogotanos de La Concepción y San Agustín en el siglo XVIII e inicios del siglo XIX

Marisol Murillo Sánchez

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Administración y Contaduría Pública
Bogotá, Colombia
2025

Cargo y data en los conventos bogotanos de La Concepción y San Agustín en el siglo XVIII e inicios del siglo XIX

Marisol Murillo Sánchez

Trabajo de profundización presentado como requisito parcial para optar al título de:

Magister en Contabilidad y Finanzas

Directora:

Dra. Nohora Edit García López

Línea de Investigación:

Contabilidad

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Administración y Contaduría Pública

Bogotá, Colombia

2025

Declaración de obra original

Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

_____

Marisol Murillo Sánchez

Fecha:

A mis padres, Juan y Silia, por sus enseñanzas, valores y, sobre todo, por su ejemplo de trabajo, perseverancia y amor, que forjaron en mí la persona que soy hoy.

A Harold, mi compañero de vida, a quien amo profundamente.

A Juan Martín, mi hijo, cuya presencia ilumina mis días y da sentido a cada lucha; esta tesis es por ti y para ti.

A mis hermanos, Juan Manuel y Carlos Enrique, por su amor incondicional, siempre presente en cada paso del camino.

A mis abuelos, Luis y Rito, que ya no están, pero siempre creyeron en mí y habitan en cada logro con su memoria.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional de Colombia, por haberme permitido formarme como una de sus egresadas y por abrirme un lugar donde nunca creí estar.

A mi directora de tesis, Dra. Nohora Edit García López, por su compromiso generoso, por inspirarme a descubrir la historia contable y enseñarme que es una historia que merece ser contada y conocida.

Resumen

Título en español: Cargo y data en los conventos bogotanos de La Concepción y San Agustín en el siglo XVIII e inicios del siglo XIX

El presente estudio analiza cómo la contabilidad de *cargo y data* funcionó como tecnología de poder y de racionalización económica en dos conventos bogotanos del período colonial: El femenino de La Concepción y el masculino de San Agustín (ca. 1750-1820). Mediante crítica paleográfica de 186 folios originales, contrastada con escrituras notariales y cédulas reales, se reconstruyen las fuentes de capital como dotes, haciendas y censos, la dinámica de ingresos provenientes de arriendos y réditos y la estructura de gasto cotidiano. El marco teórico combina la perspectiva foucaultiana sobre dispositivos disciplinarios con aportes de historia contable y de historia de género (*her-story*). Los resultados muestran dos modelos diferenciados: (i) un "capitalismo relacional" en La Concepción, sustentado en liquidez femenina y redes laicas de síndicos; (ii) una "economía corporativa" en San Agustín, basada en haciendas comunales y jerarquía clerical centralizada. Ambos claustros emplearon el registro cargo-data para visibilizar obediencia, legitimar jerarquías y articular lazos con el poder civil. El estudio documenta además formas híbridas de crédito como censos de fomento al 4% y mutuos pignoraticios no tratadas por la historiografía neogranadina. Se concluye que la contabilidad conventual, lejos de ser neutra, moldeó prácticas económicas, relaciones de género y procesos de gobierno espiritual en Santafé de Bogotá.

Palabras clave: Historia de la contabilidad, cargo y data, conventos, historia económica, estudios de género, censos, siglo XVIII.

Abstract

Title: Charge and Discharge in the convents of La Concepción and San Agustín in 18th and Early 19th Century Bogotá

This dissertation examines the *charge and discharge* bookkeeping system as a technology of power and economic rationality in two Bogotá convents during the late colonial period: the female Convent of La Concepción and the male Convent of San Agustín (c. 1750-1820). A palaeographic critique of 186 original folios, cross-referenced with notarial deeds and royal decrees, reconstructs capital formation such as dowries, estates, annuity loans and income streams like rents, interest and day-to-day expenditures. The theoretical framework blends Foucault's concept of disciplinary devices with accounting-history insights and gender-oriented *her-story* scholarship. Findings reveal two distinct models: (i) a female-led "relational capitalism" at La Concepción, fuelled by liquid dowry funds and lay syndics; and (ii) a male "corporate economy" at San Agustín, grounded in communal landed assets and a vertical clerical hierarchy. Both convents used *charge and discharge* entries to render obedience visible, legitimize authority and weave alliances with civil power. The research also identifies hybrid credit instruments 4% mining-promotion annuities and pledge-backed loans largely absent from New-Granada historiography. The study concludes that convent accounting was far from neutral routine: it shaped economic practice, gender relations and spiritual governance in eighteenth-century Santafé of Bogota.

Keywords: Accounting History, Charge and Discharge, Convents, Economic History, Gender Studies, annuity loans, 18th Century, HerStory.

Contenido

Pág.

Resumen ..... **VII**

Lista de figuras ..... **XI**

Lista de tablas ..... **XII**

Lista de Símbolos y abreviaturas ..... **XIII**

Introducción **1**

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS CONVENTOS DE SAN AGUSTÍN Y LA CONCEPCIÓN **3**

1.1 El papel económico y social de los conventos a finales el siglo XVIII e inicios del XIX 6

1.2 El convento de La Concepción 8

1.2.1 Fundación 8

1.2.2 Religiosas 14

1.2.3 Estructura interna 17

1.2.4 Vestimenta y hábitos 18

1.2.5 Edificio 18

1.2.6 Aspecto religioso 21

1.3 El convento de San Agustín 23

1.3.1 Fundación 23

1.3.2 Religiosos 26

1.3.3 Vestimenta 29

1.3.4 Edificio 30

1.3.5 Aspecto religioso 31

1.4 Desamortización y fin de los conventos de La Concepción y San Agustín 32

1.4.1 La Concepción 33

1.4.2 San Agustín 33

2. ECONOMÍA, PODER Y PRÁCTICA CONTABLE EN LOS CONVENTOS DE LA CONCEPCIÓN Y SAN AGUSTÍN **35**

2.1 Marco teórico y metodológico 35

2.1.1 Fundamento teórico: La contabilidad como instrumento de poder 35

2.1.2 Metodología de análisis de las fuentes primarias 37

2.1.3 Tipología de fuentes documentales para el estudio 38

2.2 El contexto del crédito eclesiástico en la Colonia 39
2.2.1 La iglesia como “banco colonial” 39
2.2.2 Fuentes de riqueza 40
2.2.3 Vocación rentística 40
2.2.4 El crédito eclesiástico 42
2.2.5 Beneficiarios y destino de los fondos crediticios 42
2.2.6 Estructura financiera 43
2.3 El sistema de cargo y data 43
2.3.1 Formato y lógica de registro 45
2.3.2 Materialidad del registro 50
2.4 Análisis comparativo de las operaciones económicas: conventos La Concepción y San Agustín 51
2.4.1 Formación y fuentes de capital 51
2.4.2 La gestión del crédito 55
2.4.3 Estructura administrativa y redes de poder 61
2.4.4 Gastos conventuales 63
2.4.5 Síntesis 66

3. PRÁCTICAS DE REGISTRO: ARRENDAMIENTOS, PRÉSTAMOS E INGRESOS Y GASTOS COTIDIANOS 69
3.1 Registro de arrendamientos 69
3.2 Registro de deudores y préstamos a interés 70
3.3 Registro de otros ingresos y gastos cotidianos 73
3.4 Reflexión sobre los Registros 74

4. Conclusiones 76

A. Anexo: Estructura interna convento La Concepción 79

B. Anexo: Estructura interna convento San Agustín 81

C. Anexo: Edificio de San Agustín 83

D. Anexo: Deudores 85

Bibliografía 87

Lista de figuras

Pág.

Figura 1-1: Estructura interna convento La Concepción siglo XVIII. 17
Figura 1-2: Estructura interna convento de San Agustín..... 27
Figura 2-1: Portada libros cargo y descargo La concepción 1767 y San Agustín 1722 .. 45
Figura 2-2: Gasto de sacristía La Concepción 1767 y San Agustín 1722 46
Figura 2-3: Folio de firmas La Concepción 1767 y San Agustín 1722..... 47
Figura 2-4: Razón individual de las cantidades recibidas y gastadas San Agustín 1812 49
Figura 2-5: Gastos extraordinarios San Agustín 1722 50

Lista de tablas

Pág.

Tabla 1-1: Conventos en Bogotá 4
Tabla 1-2: Cantidad de frailes en el convento San Agustín 29
Tabla 2-1: Comparación portadas libro cargo y data 45
Tabla 2-2: Comparación gastos de sacristía 46
Tabla 2-3: Comparación de firmas 48
Tabla 2-4: Balance Final 49
Tabla 2-5: Comparación NIIF vs Libros de cargo y data conventual 51
Tabla 2-6: Caso de estudio de censo de impuestos 54
Tabla 2-7: Libro de cuentas San Agustín 56
Tabla 2-8: Demanda de Juana de San Pedro – religiosa concepcionista 57
Tabla 2-9: Censo de Nicolás Bernal – Hacienda de Toca 58
Tabla 2-10: Censo reservativo 59
Tabla 2-11: Censos híbridos 60
Tabla 2-12: Vínculos externos 62
Tabla 2-13: Costo de los hábitos* La Concepción 65
Tabla 3-1: Censos La Concepción (1783-1786 y San Agustín (1780-1782) 71
Tabla 3-2: Estructura de ingresos y gastos ordinarios (1785) 74

Lista de Símbolos y abreviaturas

Abreviaturas

Abreviatura	Término
AGN	Archivo General de la Nación
AHAB	Archivo Histórico Arquidiócesis de Bogotá.
AHSA	Archivo Histórico San Agustín
APIHC	Asociación Peruana de Investigadores en Historia de la Contabilidad
BNC	Biblioteca Nacional de Colombia
FOSMI	Fundación Obra de Solidaridad Misionera
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
NIC	Normas Internacional de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera

Introducción

Durante los siglos XVIII y comienzos del XIX, los conventos en Santa Fe de Bogotá desempeñaron un papel central no solo en la vida espiritual, sino también en las dinámicas económicas y sociales de la ciudad. Acumularon una gran riqueza proveniente de diezmos, fundaciones piadosas, fondos de cofradías y limosnas, convirtiéndose en las principales fuentes de crédito.

No obstante, pese a su influencia, la historia contable colombiana de estas instituciones ha sido escasamente abordada, sobre todo en lo que respecta al uso de la contabilidad de cargo y data. Aunado a esto, existe una ausencia de una perspectiva que considere el rol de género dentro de estas organizaciones, especialmente en relación con las prácticas económicas de los conventos femeninos.

Teniendo en cuenta el vacío señalado en la historia contable colombiana, existe la necesidad de realizar una investigación histórica y comparativa que analice la práctica contable del cargo y data en dos conventos de la época colonial: El convento femenino de La Concepción, de monjas concepcionistas, y el convento masculino de San Agustín de frailes agustinos, en donde se identifique como estas instituciones gestionaban sus recursos y bienes, prestaban capitales y registraban operaciones económicas de manera sistemática.

El *libro de cargo y data* se lleva en doble columna: A la izquierda se asientan los *cargos* (entradas o deudas a favor del convento) y a la derecha las *datas* (pagos o salidas), lo que permite un cotejo inmediato entre ambos lados. A diferencia del *cargo y descargo* —que registra primero el ingreso y, en un folio posterior, su cancelación— el cargo y data mantiene cada pareja de partidas enfrentada en la misma página, facilitando el control diario de caja. Este formato aparece en los manuales castellanos desde mediados del siglo XVI y se mantiene en la práctica conventual neogranadina hasta las primeras décadas del XIX (Hernández-Esteve, 1996, pp. 44-46).

Además, este estudio recupera la paradoja señalada por Weber (1920) y Le Goff (2012): Las instituciones ascéticas que predicaban la pobreza, en realidad, acumulaban capital y gestionaban el dinero con eficacia. En ese marco, la contabilidad conventual deja de ser un mero registro financiero para convertirse en una «tecnología moralizada» que ordena los bienes sin contradecir el ideario espiritual dominante (Ferreira Esparza, 1996).

Ahora bien, en particular, el convento femenino de La Concepción representa un caso característico por la composición social de sus integrantes, la magnitud de sus operaciones crediticias y la estructura jerárquica que sostenía su funcionamiento. Su comparación con el convento masculino de San Agustín permite evidenciar semejanzas y diferencias en los modos de registrar, administrar y relacionarse con su entorno, especialmente en lo que respecta al acceso y control del patrimonio.

A través de un enfoque que articula elementos de la historia económica, la contabilidad, la archivística y los estudios de género, esta investigación contribuye al reconocimiento de las mujeres como agentes económicas activas en el contexto colonial, así como retrata sus prácticas y decisiones. El análisis de los registros contables conventuales permite, en consecuencia, no solo reconstruir una forma de administración y su rol, sino también comprender las relaciones de poder, jerarquía y representación que operaban al interior de estas comunidades religiosas, a través de quienes tomaban las decisiones financieras, controlaban los recursos o se beneficiaban de ellos.

Este trabajo se desarrolla en tres capítulos: El primero presenta una caracterización amplia del rol de los conventos de La Concepción y San Agustín en sus dinámicas sociales y religiosas. El segundo capítulo incluye las dimensiones económicas y compara las prácticas contables del convento femenino, mediante los libros de cargo y data, con las de un convento masculino en un mismo periodo, con el fin de identificar similitudes y diferencias en esta forma de rendición de cuentas. Finalmente, el tercer capítulo examina las prácticas de registro relacionadas con arrendamientos, deudores, préstamos a interés, otros ingresos y gastos cotidianos en estos dos conventos bogotanos.

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS CONVENTOS DE SAN AGUSTÍN Y LA CONCEPCIÓN

Con la conquista y colonización de América y la misión encomendada por la Monarquía Española para la conversión de los indígenas al cristianismo, poco a poco, a lo largo del territorio americano se fueron creando órdenes religiosas a través de conventos, monasterios e iglesias para desempeñar las funciones evangelizadoras.

En el siglo XVII, Santa Fe[1] de Bogotá alcanzó de 10 a 20 mil habitantes, y se consolidó como el centro político, económico y eclesiástico del virreinato (Phelan, 1968, p. 34). La ciudad tenía un paisaje urbano enmarcado por edificios religiosos, como conventos, iglesias y colegios. Las instituciones religiosas articulaban la vida espiritual, pero también influían en la esfera social y económica. La sociedad santafereña era profundamente jerárquica y estamental, con una élite criolla que basaba su preeminencia en la propiedad de la tierra, el comercio y el acceso a cargos públicos y eclesiásticos (Bushnell, 1993, pp. 48–50).

El establecimiento de las órdenes religiosas en Bogotá, y bajo el recuento realizado por el proyecto de reconstrucción de la memoria histórica de la ciudad[2], se constata la creación de una serie organizaciones religiosas durante los siglos XVI y XVII.

---

[1] En el año 2000 se eliminó la expresión “Santafé” del nombre oficial de la ciudad, quedando simplemente “Bogotá” (Congreso de Colombia, 2000, art. 1).

[2] El proyecto Patrimonio Documental de Bogotá coordinado en 2010 por el Archivo de Bogotá y la Universidad del Rosario recopiló y describió la documentación histórica de la capital entre los siglos XVI y XIX (Archivo de Bogotá & Universidad del Rosario, 2010).

Tabla 1-1: Conventos en Bogotá[3]

Institución	Comunidad	Fecha Inicio Obra
Convento de San Francisco	Franciscanos	1557
Convento de San Agustín	Agustinos	1575
Convento de La Concepción	Concepcionistas	1583
Monasterio de Santa Clara	Clarisas	1628
Convento de Las Aguas	Dominicos	1665
Convento de La Candelaria	Agustinos	1686

Fuente: Adaptación de Mayorga, Marín y Sourdis (2011, pág. 80).

Según tal documentación resulta evidente la preponderancia de la formación de organizaciones predominantemente masculinas. Si bien esta es la situación en Bogotá, Rico (2020, p. 5) argumenta que en ocho localidades colombianas durante el periodo comprendido entre 1574 y 1591 se fundaron 15 conventos femeninos. Aunque en la enumeración de Rico (2020) se incluye Bogotá, no se precisan los conventos femeninos creados en tal ciudad.

La Corona española, amparada en el Patronato Real, ejercía cierta supervisión sobre la Iglesia en América y fomentaba la evangelización financiando conventos de frailes; por el contrario, los conventos femeninos se consideraban «obras pías» y se erigían, sobre todo, gracias a la iniciativa de las propias órdenes o de patronos laicos (Brizuela Molina, A, 2017).

La Real Academia Española define *concilio* como «junta o congreso de los obispos y otros eclesiásticos de la Iglesia católica, o de parte de ella, para deliberar y decidir sobre materias de dogma y disciplina» (Real Academia Española, 2023). Bajo esta acepción, el Concilio de Trento (1545-1563), convocado por el papa Pablo III, se celebró para afrontar la crisis abierta por la reforma protestante iniciada por Martín Lutero (Jedin, 1960, p. 45).

Por otra parte, la Iglesia católica, mediante ese Concilio, estableció en los capítulos I-XI del apartado «Los religiosos y las monjas» las directrices para la creación y conservación

[3] Se optó por La Concepción (monjas) y San Agustín (frailes) porque ambos conservan series contables continuas del siglo XVIII y están íntegramente accesibles en sus archivos; otros claustros bogotanos, como Santa Clara, ya fueron tratados con enfoque histórico por Toquica (2008).

de archivos: Libros sacramentales —bautismos, eucaristía y matrimonios—, registros de bienes, licencias de fundación de nuevas casas, actas de elección de superiores y abadesas, y normas de gobierno interno para conventos y monasterios.

A la luz de estas disposiciones, Toquica-Clavijo (2008, p. 154) define el convento como una institución «plurifuncional» inscrita en la corriente eclesiástica pos-tridentina. Así, el Concilio no solo fijó preceptos espirituales, sino que trazó guías concretas para la gestión económica y social de las comunidades regulares; los conventos bogotanos del período colonial reflejan fielmente esos ejes doctrinales y la influencia perdurable del pensamiento católico tridentino.

Para Brizuela Molina, A (2017) la fundación de conventos femeninos en Bogotá, como La Concepción, respondió tanto a intereses religiosos como patrimoniales. Estos espacios articulaban piedad, linaje y administración económica, pues las reformas exigían libros contables y rendición de cuentas sobre el uso de los bienes.

En la misma línea, el análisis económico de estos conventos resulta clave para entender su influencia en la sociedad de los siglos XVII, XVIII e inicios del XIX. Como advierte Weber (2012 [1920], p. 59), “la paradoja de todo ascetismo racional, contra la que se han estrellado por igual los monjes de todos los tiempos, consiste en que el mismo ascetismo racional ha promovido esa riqueza que desdeñaba. En todas partes, los templos y monasterios han llegado a ser lugares propios de economías racionales”. Esta se inscribe en una tradición más amplia, como observa Le Goff (2012): La Iglesia condenaba el dinero en el discurso, pero lo gestionaba activamente, promoviendo la pobreza evangélica mientras acumulaba bienes y otorgaba crédito. Así, la contabilidad conventual operaba como una tecnología moralizada que ordenaba los bienes sin contradecir el ideario espiritual dominante.

Aunque la vida conventual se cimentaba en la ascética, su multifuncionalidad los convirtió en auténticos nodos de crédito: Concedían préstamos a un cinco por ciento anual (Ferreira Esparza, 1996), garantizaban las obligaciones con hipotecas y embargos ejecutados ante

el virrey (Castro Vargas, P. S., 2010) y llevaban registros sistemáticos de censos[4] y deudores (Ortiz Molina, 2016). Esta dinámica los asemeja, en la práctica, a establecimientos bancarios coloniales.

Conventos en Santafé de Bogotá

El estudio de las formas económicas y de otras esferas sociales de los conventos femeninos —e incluso de los masculinos— bogotanos no se ha llevado a cabo con profundidad. Como lo afirma en términos generales Bidegain et al. (2008, p. 20): "La presencia femenina en la historia del cristianismo ha sido hasta ahora poco a nada estudiada, en particular cuando se trata de la presencia femenina en la estructura institucional que celosamente se intenta preservar como espacio estrictamente masculino".

De allí, el interés por abordar la descripción y análisis del cargo y data en el convento femenino de La Concepción y compararlo con el convento masculino de San Agustín.

1.1 El papel económico y social de los conventos a finales el siglo XVIII e inicios del XIX

Las instituciones eclesiásticas como conventos, monasterios e iglesias ejercieron un papel central y multifuncional en Santafé de Bogotá y en el resto de la Nueva Granada. Su influencia trascendía la esfera espiritual y penetraba de manera decisiva en la vida económica y social de la colonia (Castro Vargas, P. S., 2010; Ferreira Esparza, 1996). Una de las principales fuentes de capital para los claustros femeninos, como La Concepción en Santafé fue la dote[5] que las mujeres entregaban al profesar; esos recursos nutrían el circuito crediticio local y convertían al convento en acreedor relevante (Ortiz Molina, 2016, pp. 22-24).

[4] En el periodo colonial un censo era el derecho a percibir una pensión anual, impuesta sobre una hacienda o bien raíz, cuyo propietario se obliga a pagarla regularmente, con garantía hipotecaria, hasta tanto no se redima el capital prestado. (Tovar Pinzón, 2001, p. 212).

[5] Es el conjunto de bienes y derechos que la mujer aporta al matrimonio para atender las cargas comunes (Real Academia Española, 2023, s. v. *dote*).

Salvo la Compañía de Jesús, la mayoría de las órdenes regulares mostraba una «clara vocación rentística» al canalizar su dinero hacia préstamos a censo (Ferreira Esparza, 1996, p. 105). El censo consignativo equivalía, en la práctica, a un préstamo con interés; el censo enfitéutico funcionaba como arrendamiento a largo plazo, y el censo reservativo como compraventa a crédito (Ortiz Molina, 2016, pp. 30-33).

En ausencia de una banca secular, estas operaciones se apoyaban en redes donde el prestigio eclesiástico garantizaba la confianza. No en vano, Bauer (1986) calificó a la Iglesia como «el banco de la época colonial». A partir de esta perspectiva, se observaron diferentes instituciones, así:

- **Conventos.** En Pamplona, los claustros femeninos —con Santa Clara a la cabeza— manejaron el mayor volumen de capital invertido (Ferreira Esparza, 1996). En la capital, el convento de La Concepción acumuló solicitudes de censos procedentes de zonas agrícolas y comerciales (Castro Vargas, P. S., 2010).

- **Capellanías y obras pías.** Destinaban los réditos a misas y sostenimiento clerical; su estructura jurídica las convertía en “instituciones crediticias con ropaje canónico” (Marulanda Restrepo, 2016, p. 178).

- **Cofradías.** Asociaciones laicas que, tras cubrir los gastos de culto, invertían el excedente en censos (Ortiz Molina, 2016).

- **Compañía de Jesús.** Administraba directamente sus haciendas con lógica empresarial y atraía capitales privados gracias a su robusto respaldo político y económico (Quattrone, 2005).

El vínculo con las élites neogranadinas era estrecho. El ingreso a un convento femenino exigía limpieza de sangre y dote cuantiosa, lo que creaba un «círculo de beneficio mutuo»: Las familias aseguraban el estatus de sus hijas y, al mismo tiempo, accedían con facilidad a los préstamos del claustro (Castro Vargas, H., 2010, p. 183).

La gestión de cobros recaía en síndicos y apoderado, laicos con influencia administrativa o judicial, cuya carrera se cimentaba en esa relación de patronazgo. De hecho, abadesas

como sor María Luisa de San Antonio defendieron con éxito las decisiones financieras del convento aun frente al arzobispo, gracias a redes políticas bien tejidas (Castro Vargas, H., 2010, pp. 185–186).

Aunque el crédito eclesiástico fue fundamental en toda la Nueva Granada, su alcance varió regionalmente. En general, el flujo de capital se mantuvo dentro de círculos privilegiados, pero proporcionó liquidez a sectores agrícola-ganaderos y consolidó las jerarquías sociales coloniales (Ortiz Molina, 2016; Marulanda Restrepo, 2016). Así, la Iglesia no solo intermediaba recursos, sino que reproducía y legitimaba las estructuras de poder imperantes.

Para caracterizar en una perspectiva amplia el rol del convento de la Concepción y convento de San Agustín, es fundamental analizar su dinámica interna y su interacción con la sociedad circundante, no solo como centros de vida espiritual, sino también como entidades económicas activas. Esta caracterización debe considerar cómo ambas facetas, religiosa y económica, se entrelazaron y se influyeron mutuamente marcando su singularidad y su impacto en la ciudad de Bogotá.

1.2 El convento de La Concepción

1.2.1 Fundación

El primer convento de mujeres que se fundó el 29 de septiembre de 1595 en Bogotá fue el de las concepcionistas, promovido por el comerciante Luis López Ortiz[6], de acuerdo con lo reseñado por Fray Pedro Simón:

> El cual, viéndose con hacienda gruesa y sin herederos, deseando se empleasen sus bienes en causas del servicio de Dios, trató con los prelados de nuestra religión en esta Provincia, los intentos que tenía de hacer un colegio para que nuestros frailes estudiasen en él, sacando dispensación del Sumo Pontífice para poderle asignar rentas suficientes al sustento de los colegiales, como lo tenemos por este mismo modo en

[6] Comerciante nacido en Plasencia, España (Brizuela Molina, A., 2017, p. 178).

> otras partes. Hizo de esto escrituras bastantes, pero advirtiendo antes que se pusiera mano a la obra ser de mayor importancia fundar un convento de monjas, rogó a los religiosos le diesen el derecho de la escritura que les tenía hecha para el colegio, que lo hicieron con buena satisfacción que el hizo con una buena cantidad de plata… Trató luego libre de esto el Luis López de edificar la iglesia y el convento en la parte que está ahora, y acabada en el año mil y quinientos y noventa y cinco, en 29 del mes de septiembre, el maese escuela de la Catedral, sede vacante que era el licenciado don Francisco de Porras Mejía, dio el hábito para religiosas públicamente en la iglesia del mismo convento, hallándose presente toda la Real Audiencia con el doctor Antonio González, su presidente, a Úrsula de Villagómez y a su hermana doña Isabel Campaña y a Doña Catalina de Céspedes natural de Almodobar de Campo y después de habérsele dado, se encerraron en el dicho convento. Y aquel fue el día de su fundación...” (Citado en Mantilla, 1992, pp. 31-32).

La constitución del convento de monjas de la Concepción en Bogotá, registrada por Fray Pedro Simón, no solo evidencia el papel protagónico de la élite económica en el patrocinio de instituciones eclesiásticas, sino que también representa una transición en el uso de bienes privados hacia fines espirituales y de control social. El cabildo municipal expresó interés en crear un convento de monjas para acoger a “doncellas hijas de conquistadores muy pobres” (Brizuela Molina, A, 2017, p. 173-174). La decisión de Luis López Ortiz de sustituir la fundación de un colegio para frailes por un convento de monjas permite observar a la clausura femenina como un instrumento para consolidar la religión y moral en la sociedad colonial bogotana. La participación de autoridades civiles y eclesiásticas en la ceremonia fundacional, así como la mención explícita de las primeras monjas, refuerza la dimensión simbólica y política de este acto en la Bogotá del siglo XVI.

Posteriormente, se precisa que el convento fue concebido con un carácter exclusivo: “Se hiciese en ella un Convento de Monjas para hijas y nietas de Conquistadores, por no haberle en esta ciudad. Y el presidente dio de esta consignación once mil pesos, que se pusieron en renta para el sustento… entraron a este convento doña Catalina de Céspedes y doña Úrsula de Villagómez y doña Isabel Campuzano” (Mantilla, 1992, p. 36). Esta disposición pone de manifiesto las dinámicas sociales y jerárquicas del periodo, en las que la nobleza criolla buscaba preservar su estatus mediante instituciones religiosas que garantizaban tanto el retiro espiritual como el resguardo del honor familiar.

También se da cuenta del crecimiento y consolidación de la comunidad: “Y así le aumentó Dios el caudal para dejar fundado el convento de Monjas de la Concepción de la ciudad de Santa Fe, que fue el primero de religiosas que hubo en ella, empezado a erigir el año de 1583 y poblado en el 1595, enriquecido de ornamentos y arreos, libros de coro y otras alhajas, y servido de cuatro capellanes y sacristán” (Mantilla, 1992, p. 39). Lo que confirma la importancia material y la sostenibilidad a largo plazo del convento.

En la actualidad puede leerse en el templo de la Concepción la inscripción dictada por el propio Luis López Ortiz para su epitafio: “Aquí yace Luis López de Ortiz, vecino de esta ciudad, el menor hombre del mundo y en pecados el mayor, esperando la misericordia de Dios” (Brizuela Molina, 2017, p. 180). Esta frase sintetiza no solo la humildad cristiana del benefactor, sino también la profunda huella que dejó en la historia religiosa de la ciudad.

La comunidad fue establecida por monjas concepcionistas traídas desde Tunja. A lo largo del siglo XVIII, La Concepción mantuvo ese carácter elitista: La clausura femenina ofrecía a las mujeres de la aristocracia criolla una alternativa honrosa al matrimonio, a la vez que les exigía aportar una dote elevada para ingresar.

El 9 de noviembre de 1594, ante el notario real Juan de Castañeda, se asentaron cuarenta y dos cláusulas. No obstante, para conceder su aprobación, el arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero eliminó once, de modo que el texto definitivo quedó reducido a treinta y tres cláusulas. De estas, 12 involucraron a las monjas y 21 a los capellanes, las cuales son:

1. En el nombre de Dios y de la Virgen María su Madre. Luis López Ortiz, vecino de esta ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, como fundador de este convento, quiero, mando y ordeno que tengan invocación, nombre, hábito y Regla de la Limpia Concepción de la Virgen María Madre de Dios y nuestra abogada, cuya fiesta se celebrará a ocho de diciembre de cada año.

2. Ordeno que la Abadesa[7] y Monjas de este monasterio estén sujetas a la obediencia y jurisdicción del Ordinario Arzobispo[8] o a su Vicario Provisor[9] y en sede vacante al Dean[10] y Cabildo[11], no obstante el capítulo IV de su regla, la cual guarden en todo lo demás, cumpliendo las constituciones de su religión.
3. Ordeno que no haya más de cincuenta monjas numerarias en el dicho monasterio, las cuales sean españolas de nación en sus cuatro abolengos, sin que tenga descendencia de indios, negros ni mulatos, de buen ejemplo, fama, vida y costumbres como conviene a tal estado.
4. Ordeno que cada una de las cincuenta numerarias dichas traigan de un dote de mil pesos de oro a vente quilates, que han de pagar un día antes de su profesión. Demás de los cuales dará luego que entre, 50 pesos de oro de a veinte quilates para el sustento del año del noviciado, trayendo también la cama y ajuar necesario que la madre abadesa señalare por memoria, y dos hábitos blancos de estameña[12] o paño y capa azul de lo mismo y tocas de lino, que es el traje que traen las Monjas Calzadas de la Concepción.
5. Ordeno que cualquier novicia de este monasterio profese teniendo diez y seis años, luego que cumpla su año de noviciado[13]. Después del cual cumplido no pueda quedar en él más de sesenta días sin hacer profesión.
6. Ordeno que cumplido el número de cincuenta monjas profesas, cada una de las supernumerarias que después entraren, traigan de dote dos mil pesos de oro de veinte quítales con doblado ajuar, y cincuenta pesos de oro de veinte quilates para

[7] Superiora de un monasterio femenino; equivalente femenino de abad (Real Academia Española, 2023, s. v. *abadesa*).
[8] Obispo / arzobispo diocesano: prelado que ejerce la jurisdicción ordinaria en su diócesis (Código de Derecho Canónico, 1983, can. 381 § 1).
[9] Sacerdote nombrado por el obispo (o arzobispo) para que lo asista en el gobierno de toda la diócesis. Ejerce plenas facultades administrativas y judiciales, excepto aquellas que el derecho o el obispo reserven expresamente. (Código de Derecho Canónico, 1983, can. 475 §1).
[10] Canónigo principal del cabildo catedralicio; encabeza el cuerpo colegiado y, en ausencia del obispo, preside sus sesiones (Real Academia Española, 2023, s. v. *deán*).
[11] Cuerpo colegiado de canónigos que asiste al obispo y gobierna la diócesis en sede vacante (Real Academia Española, 2023, s. v. *cabildo*).
[12] Tejido de lana sencillo y ordinario cuya urdimbre y trama son de estambre (Real Academia Española, 2023, s. v. *sayal*).
[13] Tiempo de prueba que pasa quien ha tomado hábito antes de profesar (Real Academia Española, 2023, s. v. *noviciado*).

sustento del año de noviciado. Y estén obligadas a profesar en el tiempo que las demás numerarias, teniendo las mismas calidades.

7. Ordeno que cualquiera de mis deudas a quien se aplicaren los mil pesos de oro corriente que mando en mi testamento para cada a una de ellas en cada año, si quisiere ser monja en este monasterio, se le den los dichos mil pesos de oro corriente para ayuda del dote y que sea recibida cualquiera de las dichas mis deudas dándoles sus padres y deudos los demás a cumplimiento de mil pesos de oro de veinte quítales y el ajuar, cama y vestidos de dichos con cincuenta pesos de oro para el sustento del año del noviciado. Y por esta orden quiero y es mi voluntad que sean recibidas en este monasterio si quisieran.
8. Ordeno que en este monasterio dentro de la clausura no pueda entrar ninguna mujer de cualquier edad, calidad o estado, por ninguna vía, sin licencia de su Santidad, aunque sea mi deuda. Ni pueda la madre Abadesa y Monjas tener, ni meter mujer alguna de cualquier edad o calidad, aunque sea de mi linaje, por ningún título, si no hubieren de profesar dentro de un año, entraren con determinación de ser monjas. Porque importa mucho la quietud y sosiego en este monasterio.
9. Ordeno para quietud de esta comunidad que no puedan entrar, ni profesar, ni recibir velo de monjas, mas que hasta tres hermanas, por ninguna vía que sea.
10. Ordeno que las monjas de este convento digan todos los sábados primeros del mes la Salve, en canto de órgano con un responso por mi alma, a la postre, y todos los sábados de cuaresma canten Completas. Y la Salve en un punto de órgano para su devoción.
11. Ordeno que todas las dotes de las monjas profesas, les ponga el administrador en rentas dentro de cuatro meses con fianzas llanas, legas y abonadas[14], y con acuerdo de la Madre Abadesa y de la mayor parte de las vocales[15].
12. Ordeno que la madre Abadesa de este convento nombre juntamente con el patrón, que es o fuere, los cuatro capellanes de esta iglesia con las cuales estén obligados

[14] Son fianzas personales, las cuales son garantías otorgadas por particulares solventes que responden con su patrimonio por la obligación principal —por ejemplo, el pago de un censo o la amortización de un préstamo—, sin imponer condiciones al deudor (Tovar Pinzón, 2001, p. 223).
[15] Son monjas con voz y voto en el capítulo conventual (Mantilla, 1992, p. 35).

> a confesar a la Abadesa y monjas con toda su casa y familia y a administrarles los santos sacramentos con cuidado. (Archivo Nacional de Colombia [ANB], *Capellanías, Cundinamarca 1 (241), ff. 715r–732r*)

Las cláusulas anteriores, revelan, la orientación espiritual del convento se consagra a la Inmaculada Concepción, se exigen celebraciones litúrgicas específicas, y el señor Luis López de Ortiz, como su fundador, asegura que su memoria y la devoción mariana queden inscritas en la rutina comunitaria. Así, la identidad religiosa se convierte en eje legitimador de todas las disposiciones posteriores.

En segundo lugar, demuestran la posición institucional del monasterio dentro de la jerarquía eclesiástica. Al someterse explícitamente al arzobispo, al vicario y, en sede vacante, al cabildo, el convento muestra que su autonomía interna existe solo dentro de los límites fijados por la autoridad episcopal, lo cual permite rastrear redes de poder y control clerical en la Nueva Granada.

Por otra parte, la cuantía mínima de la dote de 1.000 pesos oro, el doble para supernumerarias, era lo bastante alta para descartar familias sin gran capital líquido. Según el conversor[16] colonial del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH, s. f.), 1.000 pesos equivalen a 3.833 gramos de plata, lo que representa contablemente 494.222 maravedís y, a precios de junio de 2025, aproximadamente USD 417.700. Así, el ingreso monástico funcionaba simultáneamente como rito de estatus y como inversión, la dote se colocaba en censos o rentas seguras y generaba intereses que sostenían a la propia comunidad. El monasterio, por tanto, convertía los patrimonios familiares en flujo financiero permanente, tema que se amplía en el segundo capítulo de esta investigación.

Los dos requisitos, pureza genealógica y dote cuantiosa, aseguraban la solidez económica del convento y otorgaban a las novicias un lugar en las élites sociales. Ese capital

[16] El conversor monetario colonial del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es una herramienta digital que permite calcular equivalencias entre unidades monetarias del periodo colonial neogranadino, como el peso de oro, el peso de plata (patacón) y el maravedí. Funciona con base en criterios históricos como la pureza del metal, la unidad de peso y el contexto temporal, facilitando la conversión de valores antiguos en términos comparables y útiles para el análisis económico e histórico de fuentes documentales de los siglos XVI al XVIII (ICANH, s. f.).

simbólico, derivado de su linaje y de su aporte patrimonial, les confería también cierta autonomía dentro de la vida interna de la comunidad. La dote, además, introducía una lógica transaccional que, al tiempo que igualaba a las religiosas frente a la administración, justificaba las jerarquías y las funciones propias del claustro.

1.2.2 Religiosas

La comunidad era gobernada por una abadesa elegida periódicamente entre las monjas de “velo negro” (profesas de coro). Existían además otras dignidades internas: Vicaria, maestras de novicias, sacristana, enfermera, entre otras, distribuyendo las responsabilidades cotidianas.

Un aspecto importante era la división entre monjas de velo negro y monjas de velo blanco. Las primeras eran las religiosas coristas, generalmente de familia acomodada, que profesaban los votos solemnes y tenían voz en el capítulo conventual; las segundas eran monjas legas o conversas, a menudo de origen más humilde o al servicio del convento, que realizaban labores domésticas y no participaban plenamente en las decisiones de la comunidad.

Respecto a la admisión, según las cláusulas de fundación, limitado a cincuenta monjas “españolas de cuatro abolengos” con cuantiosas dotes, evidencia la intersección entre pureza de sangre, estatus social y estrategia económica; con ello el convento, se reservaba únicamente para la élite criolla reforzando el prestigio y condenando a las mujeres de ascendencia indígena, negra o mixta que quisieran unirse a los votos religiosos. Las restricciones de clausura, el tope de tres hermanas biológicas y la prohibición de presencia femenina externa refuerzan la disciplina y el aislamiento que se ideaba como un mandato para preservar el orden interno y evitar facciones familiares.

Sin embargo, en el archivo de conventos del Archivo General de la Nación (AGN), fondo *Conventos*, tomo 27, folio 639r, se registra una solicitud de la religiosa Águeda Josefa de San Agustín que ilustra las tensiones entre las normas conventuales y las prácticas cotidianas:

> “Mi muy reverenda Madre Abadesa y Venerable Definitorio: Agueda Josefa de San Agustín, religiosa de velo negro en este convento de la Limpia Concepción, parezco ante vuestras reverencias y digo que, por haber criado a María de los Reyes Cortés y a Josefa de San Antonio, mulaticas, por ser unas pobres, y serlo yo también, pido y suplico a vuestras reverencias me concedan licencia para manifestar mi agradecimiento a la lealtad y amor con que me han servido, dándoles después de mis días las dos celditas que están, la una debajo de la celda de Juan Manuela de Santa Gertrudis y la otra debajo de la celda de Angela María de la Encarnación. Las dichas celditas las gozarán por sus días María de los Reyes y Josefa de San Antonio, y si estas quisieren quedar con alguna religiosa, no por eso se les quitarán las celditas; puedan alquilarlas en tanto que les durare la vida a entrambas. Habiendo fallecido las mencionadas, la Madre Abadesa haga que se vendan cumpliendo con el contrato a venderse, dando la mitad al convento y la otra al alma”.

Aunque el convento restringía la profesión religiosa a “españolas de cuatro abolengos”, toleraba la presencia permanente de criadas mulatas. Esto revela una división racial del trabajo: Las mujeres de ascendencia mixta podían residir intra claustra, pero únicamente como servidoras, no como religiosas, reforzando así la pureza de sangre de la comunidad y su dependencia estructural de la mano de obra subalterna.

En cuanto a las “celdas”, estas se tratan como bienes semiprivados dentro del convento. La religiosa, con la debida autorización disponía del usufructo de su celda y podía legarlo a sus criadas por el resto de sus vidas. Una vez fallecidas, la celda se revertía al convento mediante su venta, dividiendo los ingresos entre la institución y la intención piadosa de la donante. Esto sugiere la existencia de un mercado regulado dentro del claustro, administrado por la autoridad conventual. La decisión de la abadesa de conceder esta solicitud refleja una estrategia institucional que flexibiliza las normas para obtener un beneficio económico para que posteriormente se retorne al patrimonio del convento. En este sentido, se advierte un control simultáneamente económico y racial en la administración interna del claustro.

El caso pone en evidencia cómo, a pesar del voto de pobreza, las religiosas mantenían cierto grado de agencia sobre los recursos materiales. Tal como plantea Le Goff (2012),

las tensiones entre la espiritualidad ideal y la realidad económica son inherentes a las instituciones religiosas. Así, el voto de pobreza no eliminaba las dinámicas patrimoniales, ni las jerarquías sociales al interior de los conventos, sino que estas se adaptaban estratégicamente a las estructuras institucionales, permitiendo a las monjas ejercer una gestión personalizada, aunque controlada, de los bienes conventuales, muchas veces guiada tanto por fines piadosos como afectivos.

La falta de acatamiento de las normas contenidas en las cláusulas de fundación del convento también se observa en otras situaciones descritas en los archivos conventuales del ANB, como se cita en Mantilla (1992, pp. 45–46), así:

“Para que si fuere del beneplácito de la muy reverenda madre abadesa del convento de la Concepción pueda entrar a él a educarse y vivir en el interin que pueda lograr el estado de las religiosas, con tal que así en el traje como en el trato y recogimiento guarde la modestia, honestidad y recato que se requiere para vivir entre una comunidad tan religiosa…En 1784 el Vicario Don Antonio Joseph de Guzmán concedida la licencia a Blasina Quevedo y Murillo, niña huérfana”.

“.. hago presente que Nepomucena del Señor San Miguel, novicia de velo blanco se halla bastante enferma de la vista y no puede ejercer los oficios mecánicos de la religión, por este motivo he suplicado la admitan de religiosa de honor, esto es, con mil pesos de dote y sin obligación de oficios, pero por no quedar ociosa se obliga a servir en el oficio de la torre”, petición de 1807 dirigida por la Madre Micaela de San Joseph al Vicario Visitador de los Monasterios de religiosas”.

Esto permite evidenciar como, a lo largo del siglo XVIII y comienzos del XIX, las normas de la constitución conventual eran objeto de interpretaciones según las necesidades del convento, sean por practicidad, condiciones personales o relaciones de poder al interior del claustro.

El primer caso, de 1784, muestra cómo el convento permitía el ingreso de una niña huérfana bajo ciertas condiciones morales, a pesar de que no cumplía aún con los requisitos formales para profesar. Este ingreso anticipado revela una dimensión asistencial

del convento que, aunque no contraria al espíritu cristiano, se apartaba de las exigencias estrictas de ingreso. La decisión de incluirla estaba sujeta a la aprobación de la abadesa que demuestra una vez más el poder de la administración como autoridad del convento.

El segundo caso, de 1807 la solicitud para que Nepomucena del Señor San Miguel sea admitida como “religiosa de honor” sin cumplir con las obligaciones laborales que la regla exigía, debido a una afección visual, en el que la monja tenía una dote pero era eximida de ciertos oficios, reafirma que la economía del convento se sobreponía a la vocación religiosa.

1.2.3 Estructura interna

El convento reflejaba, en su organización interna, una jerarquía compleja que articulaba tanto la vocación religiosa como los condicionamientos sociales, económicos y raciales del periodo colonial. Como se indica en sus cláusulas de fundación, la vida conventual estaba estratificada según el tipo de votos, origen familiar y capacidad económica de las monjas.

Figura 1-1: Estructura interna del convento de La Concepción en el siglo XVIII

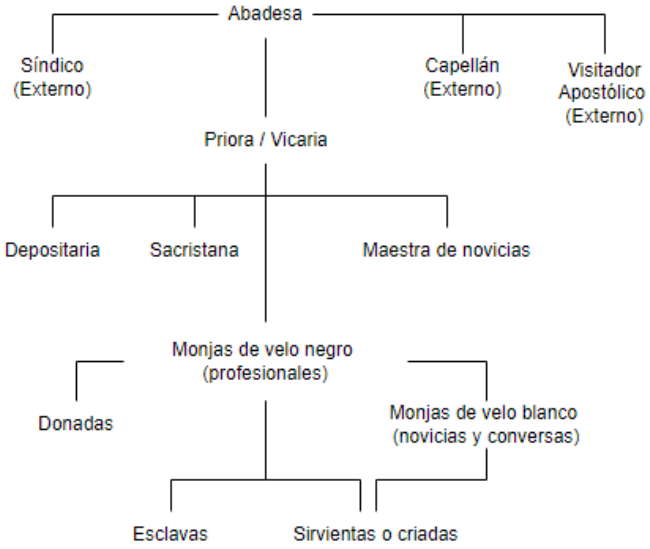

Fuente. Elaboración propia. Ver anexo A.

De esta manera, la caracterización de las religiosas de La Concepción revela una compleja interacción entre género, raza y economía que subraya la agencia económica y social de

las monjas dentro de la estricta clausura. Los requisitos de dotes cuantiosas y la "limpieza de sangre" no solo aseguraban el estatus de las familias de élite criolla y la composición de la comunidad, sino que también convertían al convento en una institución financiera clave al canalizar estos patrimonios familiares hacia el circuito crediticio colonial.

Más allá de estas contribuciones iniciales, casos como el de Águeda Josefa de San Agustín demuestran cómo, a pesar del voto de pobreza y las restricciones normativas, las religiosas ejercían un grado significativo de autonomía sobre los bienes materiales, disponiendo del usufructo de sus celdas para sus criadas o solicitando exenciones basadas en circunstancias personales.

Esta flexibilidad en la aplicación de las normas, influenciada tanto por fines piadosos como afectivos, evidencia una gestión personalizada de los bienes conventuales. Asimismo, la presencia de criadas mulatas dentro del claustro, aunque no como religiosas debido a barreras raciales, resalta una intrincada división racial del trabajo y la dependencia del convento de mano de obra subalterna para su sostenimiento.

En suma, estas dinámicas ponen de manifiesto cómo las mujeres en La Concepción, lejos de ser meras receptoras pasivas, fungieron como agentes económicas activas, influyendo en la administración de los recursos y en la reproducción de las estructuras sociales coloniales, incluso desde el encierro.

1.2.4 Vestimenta y hábitos

En el numeral cuarto de la Constitución del Monasterio se ordenaba que cada candidata trajera dos hábitos, de estameña o paño, y capa azul de lo mismo y tocas de lino, por ser éste el hábito propio de la Orden. Esta exigencia responde a la disciplina interna delimitando la vestimenta a un textil en específico.

1.2.5 Edificio

El convento de la Concepción estaba ubicado dentro del núcleo fundacional de Santa Fe, sobre la actual calle 10.ª, entre las carreras 6.ª y 7.ª. Esta cercanía a la Plaza Mayor, la

Catedral Primada, el Cabildo y otras instituciones de gobierno virreinal no era casual, respondía a una lógica de visibilidad, acceso al poder y centralidad simbólica.

Al ocupar este espacio, las concepcionistas mantenían estrechos vínculos con las élites criollas, que aportaban dotes, donaciones y protección institucional. Esta localización garantizaba además seguridad, flujo de recursos y un estatus privilegiado dentro del entramado eclesiástico y social de la ciudad.

López Ortiz había firmado una escritura de contrato para el enmaderado del templo el 6 de diciembre de 1586, con el carpintero Juan Sánchez García, quien se comprometió a tener el trabajo en el plazo de año y medio contado a partir de la fecha. El 27 de julio de 1587 ante el notario público se firmó un nuevo contrato entre López y los canteros y albañiles Domingo y Jorge Moreno para “hacer y labrar el dicho cuarto de casa del dicho monasterio”.

En el inventario de 1625 (AGN, Conventos 46, f. 543r), se destacan los ornamentos y objetos para el culto:

- Una imagen de Nuestra Señora, de bulto y corona de plata y dorada con cinco piedras, con tabernáculo de madera,
- Una imagen de bulto de la gloriosa Santa María Magdalena y diadema de plata con tres piedras, tienen ambas santas tabernáculos con sus puertas, pintada en ellas la historia de cada una.
- Una imagen grande de la gloriosa Santa Ana con su tabernáculo pintado en las puertas, la Concepción de Nuestra Señora y San Juan Bautista.
- Una imagen del bulto bienaventurado San Juan Bautista, del cual se advierte que tiene tabernáculo de tres capillas y peaña en que se pone el santo, que todo se hizo a costa de las religiosas sus devotas.
- Una diadema de plata y dorada.
- Catorce cuadros con los 15 misterios del rosario representados en uno solo.
- Mil y cincuenta piedras cuadradas, un topacio grande y el recerco con perlas. Pesa 1.150 castellanos de oro. En los cañutos y piezas de plata tiene 3 marcos.

Este inventario contiene el poder devocional de las imágenes, la riqueza acumulada en objetos de culto, y el rol activo de las monjas en la producción y financiación del espacio sagrado.

En el aspecto religioso se destaca la presencia de imágenes de bulto de figuras femeninas para la espiritualidad conventual: La Virgen María, Santa María Magdalena y Santa Ana, acompañadas de tabernáculos pintados, cuyas puertas narran la vida y milagros de las santas, que no solo cumplían un rol devocional, sino que ayudaban a enseñar y meditar los modelos de virtud femenina.

Respecto a la diadema de plata dorada, mil cincuenta piedras cuadradas, un topacio grande, perlas, y un peso total de 1.150 castellanos de oro[17], además de 3 marcos de plata y la riqueza indica que se cuenta con capital sacralizado a través de donaciones, de las dotes y las limosnas, que se apartan de la figura del voto de pobreza.

En la actualidad se conserva una planta rectangular de una sola nave, con un alfarje con mocárabes y ornamentación geométrica[18], tiene dos puertas laterales en el muro derecho para acceso directo a la calle, contaba con una fachada simple con elementos adaptados tras varias restauraciones, contaba con el claustro y un huerto destinado al auto sustento. El arco toral es de estilo barroco y el artesonado del presbiterio, que ostenta una rica carpintería de lo blanco, es de estilo mudéjar con configuraciones de dragones y querubines que enmarcan una intrincada geometría de flores y estrellas que se interrumpen para dar paso a los respiraderos (FOSMI, 2015).

La iglesia presenta dos puertas de acceso, ambas conservan una rusticidad y textura originales que evidencian la técnica constructiva de la época. La puerta principal está

[17] Un castellano colonial equivalía a 4,6 g de oro fino; en consecuencia, 1.150 castellanos representaban aproximadamente 5,29 kg de oro (Mitre, 1992, p. 87).
[18] Alfarje es un techo plano artesonado con vigas de madera a la vista; los mocárabes son prismas colgantes escalonados, semejantes a estalactitas, y la ornamentación geométrica combina estrellas, polígonos y lacerías entrelazadas, rasgo distintivo del arte islámico (Navarro, 2001, pp. 56–58).

compuesta por piedra sin tallar y rematada con capiteles jónicos[19], mientras que la puerta lateral combina sillares de piedra en la mitad inferior del fuste con un arco de ladrillo, en una solución estructural y estética típica del periodo virreinal. En el interior del templo se encuentran tres celosías, elementos enrejados colocados en los muros que permiten la observación del altar sin ser vistos, facilitando el recogimiento espiritual. Estas estructuras estaban destinadas a que las religiosas o clérigos en clausura pudieran participar de la liturgia sin exponerse a la mirada del público (FOSMI, 2015).

Dos de estas celosías, ubicadas en el presbiterio, fueron redescubiertas durante la remodelación del templo y se consideran originales de la construcción primitiva. La tercera está situada frente a la puerta principal, y los tres vanos corresponden a la época fundacional del convento. La historia del templo se remonta a septiembre de 1583, cuando el arzobispo de Bogotá, Fray Luis Zapata de Cárdenas, puso la primera piedra acompañado por los obispos de Cartagena, Fray Juan Montalvo, y de Santa Marta, Fray Sebastián Obando (FOSMI, 2015).

Fue declarado monumento nacional en 1975 por su valor histórico y arquitectónico; desde 1905 la iglesia ha estado bajo la gestión de los Hermanos Menores Capuchinos (Decreto 1584 de 1975).

1.2.6 Aspecto religioso

El aspecto religioso de las monjas estuvo determinado por una espiritualidad centrada en la clausura, la pureza y la obediencia. Pertenecientes a una orden femenina fundada en el siglo XV por Beatriz de Silva, las concepcionistas seguían la *regla* de San Francisco, adaptada con particular énfasis en la devoción mariana, especialmente hacia la Inmaculada Concepción. Esta devoción no solo configuraba su identidad espiritual, sino que estructuraba todas sus prácticas cotidianas.

[19] Son remates de superiores de columnas que pertenecen al orden clásico jónico, caracterizados por sus volutas espirales a los lados y un diseño más refinado que el dórico. (Chueca Goitia, 1995, p. 89).

Las monjas llevaban una vida consagrada al recogimiento, la contemplación y el culto permanente a la Virgen María, y vivían en estricta clausura, como expresión de un ideal de pureza y perfección espiritual. El cumplimiento de los votos solemnes de pobreza, castidad, obediencia y clausura perpetua implicaba no solo una renuncia material, sino una transformación radical del ser para asemejarse a la figura de María como modelo de virginidad y obediencia divina.

La vida litúrgica se desarrollaba en comunidad mediante el rezo coral del Oficio Divino, complementado con ayunos, vigilias, actos de mortificación y la constante adoración del Santísimo Sacramento, en una expresión profunda de espiritualidad eucarística. Las prácticas devocionales incluían el rezo del rosario, novenas marianas, letanías y lectura espiritual como medios de santificación personal.

En Bogotá, esta vida religiosa era particularmente austera y rigurosa. Ingresaban generalmente jóvenes criollas de familias distinguidas, quienes debían demostrar “limpieza de sangre”, es decir, ausencia de linaje indígena, mestiza o africana, reafirmando así el carácter excluyente del sistema colonial. Las religiosas, además de cumplir con los votos mencionados, se dedicaban a la oración, la penitencia y las prácticas litúrgicas diarias, entre ellas la adoración eucarística y la meditación continua (Bermúdez, 1995).

Asimismo, los conventos funcionaban como espacios de formación doctrinal y cultural. Muchas monjas eran alfabetas, escribían cartas espirituales, copiaban textos devocionales y se encargaban de la instrucción de novicias. La vida conventual incluía una organización interna jerárquica con cargos como superiora, maestra de novicias y sacristana, reproduciendo un esquema institucional paralelo al modelo eclesial masculino (Mantilla, 1992, pp. 40-43).

El carisma de la orden concepcionista se manifestaba también en su naturaleza contemplativa, sin ministerios externos como la predicación o la enseñanza pública. Sin embargo, formaban internamente a sus novicias y, en algunos casos, a las niñas criollas de familias benefactoras. Aunque no dirigían hospitales ni orfanatos, practicaban la caridad mediante limosnas, bordados para los necesitados o la recepción de jóvenes huérfanas con vocación. No ofrecían servicios religiosos al público general, pero su oración era

considerada intercesora, con valor espiritual para la comunidad. En ocasiones, durante fiestas marianas, algunas imágenes eran visibles al exterior desde las celosías, provocando cierto fervor popular.

La espiritualidad concepcionista reforzaba así una visión de santidad femenina anclada en el recogimiento, el sacrificio y la imitación de la Virgen María, especialmente en su advocación de la Concepción Inmaculada. Desde su encierro físico, las religiosas participaban activamente en el proyecto evangelizador colonial.

1.3 El convento de San Agustín

1.3.1 Fundación

El Convento de San Agustín fue establecido en 1575. Los primeros agustinos fundaron en Santafé una pequeña casa con capilla para atender espiritualmente a la población española. La fundación se realizó con la debida autorización real y eclesiástica, tal como consta en los registros coloniales: “En la paradisíaca y amena ciudad de Santa Fe de Bogotá, con la correspondiente autorización real y eclesiástica, el día 11 de octubre de 1575, el Padre Fray Luis Próspero Tinto tomó posesión... para fundar allí el convento de San Felipe, que con el tiempo llevaría el nombre de San Agustín” (AGN, *Conventos* 1, f. 12r).

Los agustinos fueron una orden mendicante[20] fundada con la misión de predicar, enseñar y vivir en comunidad combinaron en Santafé varias funciones, aún poseía bienes colectivos y gestionaba rentas. Por un lado, eran misioneros y pastores, muchos frailes de San Agustín se destinaban a misiones en provincias remotas, evangelizando indígenas y fundando doctrinas como pueblos de misión en zonas como los llanos orientales, especialmente en Casanare, y municipios como Trinidad. Orocué y Maní, así como Urabá, Tumaco, la sabana de Bogotá y la Sierra Nevada de Santa Marta (Campo del Pozo, 1986, p. 141).

[20] Es una comunidad religiosa católica cuyos miembros hacen voto de pobreza y viven principalmente de la caridad. Suelen tener una vida más activa, predican, enseñan y trabajan directamente con la población (García Oro, 1990, p. 115).

Por otro lado, dentro de la ciudad, los agustinos servían como predicadores y confesores. La iglesia abierta al público albergaba una activa vida sacramental, aunque técnicamente no era una parroquia, pues Santafé tenía parroquias definidas, el templo de San Agustín atraía fieles por sus sermones, novenas y la devoción a ciertas imágenes (Cortés, 1961, p. 29). Además, la comunidad agustina aportaba al mundo intelectual: Varios frailes agustinos fueron catedráticos en el Colegio Mayor de San Bartolomé o la Universidad Santo Tomás durante el periodo colonial, enseñando teología y filosofía, ya que la orden tenía fuerte tradición académica. En consecuencia, el convento de San Agustín era un centro cultural donde existía una rica biblioteca y se copiaban manuscritos (Pérez Gómez, 1922, pp. 22–23).

Respecto a las cláusulas que regían el convento, las constituciones de la Orden de San Agustín, fueron impresas en Roma y traducidas y adaptadas en América, en las cuales se establecían disposiciones estrictas sobre:

a. Obediencia del prior[21] como máxima autoridad interna. El prior presidia el capítulo conventual[22], supervisaba la vida espiritual y actividades diarias de la comunidad, administraba junto con el procurador los bienes del convento, representaba al convento ante la autoridad eclesiástica y civil y tenía la autoridad para imponer correcciones o sanciones internas.
b. Rezo del oficio divino con horarios definidos, como matutino, laudes y tercia.
c. La vida en comunidad sin posesión individual de bienes: De acuerdo con uno de los principios fundamentales de los agustinos la pobreza personal y la propiedad comunitaria. Los frailes tenían prohibido tener bienes propios, dinero, recibir herencias. Todo lo recibido debía entregarse al convento. La comunidad conventual sí podía tener bienes colectivos como casas, tierras, censos, capellanías, etc., administrados por el procurador y bajo vigilancia del capítulo.

[21] Es el superior o jefe de un convento de frailes. Su función principal es gobernar a la comunidad religiosa con la disciplina interna, organización espiritual y administración del convento. (Pérez Gómez, 1922, p. 19).
[22] Es la participación de todos los miembros profesos de un convento en una reunión formal. (Pérez Gómez, 1922, p. 19).

d. La asistencia al capítulo conventual como mecanismo de gobierno y corrección fraterna[23]: Estos actos se realizaban a través de la elección del prior, aprobar gastos y rendiciones de cuentas, admitir novicios o profesar votos y resolver asuntos disciplinarios o administrativos. En cuanto a la corrección, se concebía como un espacio donde, en espíritu de humildad y comunidad, cada fraile podía confesar públicamente sus faltas menores, los demás podían advertir con respeto las fallas observadas en algún hermano y el superior impone pequeñas penitencias (rezos, ayunos, silencio) no como castigo, sino como ayuda espiritual.
e. La prohibición del contacto innecesario con el exterior: Los frailes tenían permitido salir a predicar, confesar o asistir enfermos, cumplir encargos del convento como compras, cobros o gestiones notariales, enseñar en colegios y/o universidades y tratar con autoridades eclesiásticas o civiles en representación del convento. Pero, tenían prohibido las visitas sin autorización a casas particulares, conversaciones con mujeres sin motivo legítimo, ni permiso; negocios o tratos personales fuera de los intereses del convento y permanecer fuera del convento sin justificación, ni licencia del prior.

Con la fundación de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia[24] en 1596, y bajo el capítulo definitorio celebrado en 1604 en el mismo convento de Bogotá, se permitió la creación de cláusulas locales adaptadas a las necesidades de la Nueva Granada. El provincial Fray Vicente Mallol dirigió ese capítulo, que estableció reglas como:

a. Limitar el número de criados al interior del convento, como máximo dos por fraile profeso.
b. Restringir el acceso a la cocina y bodegas a personas externas.
c. Fijar normas para la admisión de novicios, como mínimo 16 años, examen previo, carta de recomendación de un sacerdote o cabildo.

---

[23] Es un espacio donde cada fraile puede confesar públicamente sus faltas menores (como impuntualidad, descuido, faltas de caridad), los demás pueden advertir con respeto las fallas observadas en algún hermano y el superior impone pequeñas penitencias (rezos, ayunos, silencio) no como castigo, sino como ayuda espiritual. (Pérez Gómez, 1922, p. 20).

[24] Fue una división territorial y administrativa de la orden de San Agustín en el Nuevo Reino de Granada, creada en el siglo XVI para organizar los conventos y frailes de la región. El alcance territorial incluía conventos en Santafé, Tunja, Cartagena, Mompox, Popayán, entre otros. Tenía un gobierno interno dirigido por un Padre Provincial, elegido en capítulos provinciales cada tres años. (Pérez Gómez, 1922, pp. 16–17).

d. Definir el uso de las rentas: El procurador debía rendir cuentas escritas trimestrales, presentadas en capítulo.

Estas reglas fueron transcritas en las actas del capítulo de 1604, conservadas en el Archivo del Convento de San Agustín de Bogotá (Cortés, 1961).

Además, las cláusulas establecían un sistema interno de vigilancia espiritual, de la siguiente manera:

- Cada semana se celebraba un capítulo de faltas, en el que los frailes confesaban sus pequeñas infracciones y eran corregidos con penitencias menores, con ayunos, silencio y rezos.
- Los castigos más graves, como abandono del convento, desobediencia al prior o escándalo público se elevaban al provincial, quien podía imponer suspensiones o incluso la expulsión.
- El voto de castidad implicaba no solo la renuncia a relaciones sexuales, sino también la prohibición de interactuar con mujeres de manera informal o sin autorización expresa del superior.

Este sistema de disciplina tenía un doble efecto: Reforzar la vida espiritual interna y proteger la imagen pública del convento como centro moral de la ciudad (Pérez Gómez, 1923, p. 330).

1.3.2 Religiosos

La comunidad agustina en Santafé estaba formada por sacerdotes, legos, coristas y novicios, y se regía por la regla de San Agustín, centrada en la vida en común, el estudio y la labor pastoral. El convento funcionaba como casa principal de la provincia, sede del Provincial y centro de formación para los nuevos miembros. Es plausible que contaran con una importante biblioteca y que sus miembros participaran activamente en la vida intelectual y religiosa de la ciudad, a través de sermones, cátedras (pues mantenían el Colegio de San Nicolás de Bari en este periodo) y la dirección espiritual.

Figura 1-2: Estructura Interna del convento de San Agustín

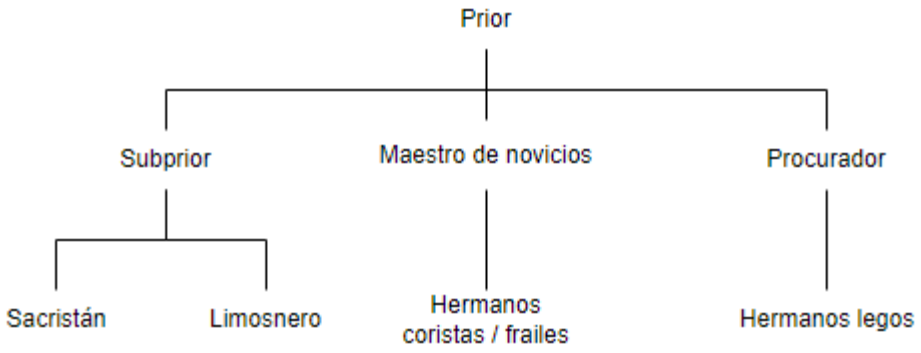

Fuente. Elaboración propia. Ver anexo B.

Es importante resaltar que los frailes tenían acceso al exterior. Por esto, la profesión religiosa en el convento no solo constituía un acto de entrega espiritual, sino también un procedimiento altamente normado, reflejo del carácter institucional de la vida conventual masculina durante la colonia.

Según las disposiciones del capítulo definitorio celebrado en 1604, presidido por el provincial Fray Vicente Mallol (AGN, conventos 27, f. 414r–415v.), el ingreso a la comunidad estaba sujeto a criterios precisos de admisión, dado que los candidatos al noviciado debían tener como mínimo 16 años, presentar una carta de recomendación expedida por un sacerdote o cabildo eclesiástico, y someterse a un examen previo que evaluaba su idoneidad moral, doctrinal y espiritual.

Una vez cumplido el periodo de formación, el novicio emitía los votos solemnes de pobreza, castidad y obediencia, quedando jurídicamente incorporado a la Orden. Este acto, registrado en los libros del convento, tenía efectos duraderos tanto en el plano espiritual como material, ya que implicaba la renuncia a la propiedad personal y la plena sujeción a la regla de San Agustín y a las constituciones de la provincia. Dicha regla, basada en los principios de vida en común, mandaba que todos los bienes fuesen compartidos, que se viviera con sobriedad, que se obedeciera a los superiores como ejercicio de humildad y que el estudio, la oración y el trabajo pastoral se integraran en la vida diaria como forma de buscar a Dios en comunidad.

En este sentido, la profesión funcionaba como una forma de control institucional, al asegurar que solo ingresaran sujetos capaces de asumir la vida regular con disciplina y estabilidad (Pérez Gómez, 1922, pp. 19–20).

Además, el proceso mismo de la profesión estaba regulado por criterios administrativos, como la documentación previa, la rendición de cuentas del maestro de novicios y la obligación del capítulo conventual de validar cada incorporación. De hecho, en Santafé frecuentemente el confesor del virrey o de su esposa provenía de una orden religiosa prestigiosa (jesuitas antes de 1767, dominicos o agustinos después). Estas conexiones les representaba la protección del poder civil.

Un episodio notable ocurrió durante la *Expedición Botánica* (1783–1810): El fray Diego de Torres, agustino del convento, colaboró con Mutis en investigaciones científicas, ganándose el apoyo ilustrado del virrey. Por otro lado, la Real Audiencia y el cabildo eclesiástico podían contar con la pericia de los agustinos para asesorías o sermones en momentos clave como el sermón para la jura de un nuevo rey. Esto significaba que el convento de San Agustín, en general, disfrutaba de buenas relaciones con el régimen virreinal. No obstante, también existieron tensiones. Las reformas borbónicas del siglo XVIII buscaron limitar ciertos privilegios del clero regular y aumentar la vigilancia estatal. Se impuso, por ejemplo, el Reglamento de 1774 que prohibía la admisión de novicios sin permiso del rey y ordenaba reportar las propiedades y rentas de cada convento (Rojas, 2014, p. 120).

La comunidad del convento se mantuvo, a lo largo del siglo XVIII, con una presencia religiosa significativa, tanto por su estabilidad interna como por el número de frailes que la componían. En documentos de archivo del AGNC como las relaciones de profesiones y las visitas eclesiásticas permiten estimar que entre 25 y 30 religiosos residían regularmente en el convento, incluyendo a frailes profesos, legos y novicios.

Un registro de 1772 señala 28 frailes, mientras que una visita pastoral de 1791 identifica 26 miembros activos, entre ellos el prior, el suprior, tres legos y dos novicios. (AGNC, *Conventos 27*, ff. 268r y 412v). Esta dimensión numérica evidencia la necesidad de una

organización interna funcional y sostenida, tanto para el gobierno espiritual como para la gestión económica del convento.

Tabla 1-2: Cantidad de Frailes en el convento San Agustín

Año	Profesos	Legos	Novicios	Total
1772	23	3	2	28
1791	21	3	2	26

Fuente: Elaboración propia con base en Pérez Gómez (1922, pp. 18–21).

1.3.3 Vestimenta

La vestimenta seguía los lineamientos tradicionales de la Orden de San Agustín, establecidos desde la Edad Media y adaptados en la América colonial. La vestimenta ordinaria seguía:

- Un hábito negro compuesto por una túnica larga, ceñida con correa ancha de cuero negro con hebilla.
- Una capucha puntiaguda o escapulario usada durante la oración o procesiones, esta túnica les llega hasta los tobillos. Es una pieza larga de tela que cuelga sobre los hombros, por delante y por detrás.
- Una capa negra de lana para ocasiones formales o viajes, unas sandalias o zapatos cerrados, que se usaban de acuerdo con el clima y la provincia, aunque algunos frailes descalzos usaban sandalias de cuero (Pérez Gómez, 1922, p. 22; García Oro, 1990, pp. 110–112).
- Para la liturgia o celebraciones religiosas, usaban alba, estola, casulla[25], según el rito y el grado clerical del fraile.

[25] El alba es una túnica blanca de lino o algodón que cubre el cuerpo del celebrante desde el cuello hasta los pies; símbolo de la pureza bautismal. La estola es una banda estrecha, larga y de color litúrgico, que se coloca sobre los hombros y cuelga al frente; representa la autoridad sacerdotal. Y la casulla es una vestidura exterior amplia y decorada, propia del celebrante principal de la misa; simboliza la caridad y el yugo de Cristo (Jungmann, 1959, pp. 205–207).

Para los agustinos, el hábito negro simbolizaba la vida penitente y el desapego mundano. La correa representaba la obediencia y la disciplina y la sencillez del atuendo expresaba el ideal de pobreza y austeridad. El convento, como comunidad, proveía la vestimenta.

1.3.4 Edificio

El Convento de San Agustín ocupaba una manzana entera en el centro de la ciudad en la esquina de la actual Carrera 7.ª con Calle 7.ª, frente a donde hoy se alza el Palacio de Nariño. La iglesia conventual era célebre por su magnífico arte sacro barroco con retablos recubiertos en pan de oro, un coro tallado en cedro por Pedro de Heredia, lienzos de la vida de San Agustín, que a la fecha se conserva en parte (Jungmann, 1959, pp. 205–207).

En 1606 ya oficiaban misa en una iglesia propia, pero fue a partir de 1637 cuando emprendieron la construcción de un gran templo conventual de tres naves y de un amplio claustro adjunto (Jungmann, 1959, pp. 205–207). Dichas obras finalizaron hacia 1668, aunque la consagración formal del templo ocurrió en 1748.

Tras la fundación, el convento recibió varias donaciones y aportes patrimoniales que garantizaron su consolidación. En primer lugar, las propias instalaciones iniciales provinieron de la cesión de la antigua ermita y casa del Carmen, que antes pertenecían a los franciscanos u otros benefactores. Antonio de la Cruz y Antonio Machado, maestros de cantería, se obligaron con el Padre Fray Luis Cortés de Mesa a realizar la portada de la iglesia del convento de san Agustín en mayo de 1665 (AGN, Notarias. Notaría, 1ª. Protocolo, 67, fols. 288-289).

En el anexo C se consigna un contrato de obra, fechado el 23 de mayo de 1665, en el que los maestros canteros Antonio de la Cruz y Antonio Machado acuerdan con el padre fray Luis Cortés de Mesa, provincial de los agustinos en Bogotá, la construcción de la portada principal en piedra de la iglesia del convento de San Agustín. La obra debía seguir los planos del convento, salvo una modificación: se suprimían dos figuras del remate y, en su lugar, se abría una ventana con pedestal. Los canteros asumirían el pago de los oficiales y se estipuló que no se proveería comida ni almuerzo.

1.3.5 Aspecto religioso

El convento fue una de las instituciones religiosas masculinas más relevantes de Santa Fe de Bogotá durante la época virreinal. Como parte de la Orden de San Agustín, su carisma articulaba la vida comunitaria con la búsqueda de Dios a través del estudio y la predicación. A diferencia de las órdenes contemplativas, los agustinos eran una orden mendicante con vocación mixta, que integraba la espiritualidad interior con el servicio pastoral y educativo.

La vida cotidiana en el convento estaba estructurada por una rutina que combinaba la oración litúrgica, la meditación personal, el trabajo manual, el estudio y las labores de predicación. La jornada comenzaba en la madrugada y durante el día se alternaban misa conventual, clases, lectura espiritual y trabajo comunitario. La disciplina interna se regulaba mediante la asistencia obligatoria al Capítulo, donde se corregían fraternalmente las faltas, teniendo en cuenta las normas fijadas por la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, que adaptaba la regla agustina a las condiciones del Nuevo Reino.

Desde el punto de vista devocional, los agustinos cultivaban un profundo amor por la Eucaristía, el culto a la Virgen María y a la figura de San Agustín como doctor de la Iglesia. La iglesia conventual albergaba imágenes de especial veneración, como la de la Virgen de Gracia, y celebraba con pompa las fiestas del calendario litúrgico. Su templo era también un espacio de arte sacro, con retablos barrocos, lienzos narrativos sobre la vida de San Agustín y un coro tallado en cedro.

El convento funcionaba como un centro de vida sacramental, abierto al público para misas, confesiones, sermones y ejercicios espirituales, aunque sin funciones parroquiales formales. Varios frailes servían como directores espirituales y confesores de la élite santafereña laica y religiosa. La predicación era una de sus principales funciones, tanto en la ciudad como en los pueblos vecinos, lo que requería una formación teológica rigurosa. Muchos agustinos fueron catedráticos en el Colegio Mayor de San Bartolomé o en la Universidad Santo Tomás, participando en el proyecto educativo colonial (Rojas, 2014).

En cuanto a su producción intelectual, el convento contaba con una biblioteca y espacios para el estudio de la teología, la filosofía y la retórica (Cortés, 1961). Aunque no produjo santos canonizados, sí formó teólogos y predicadores destacados, como Juan de Castro

y Diego Francisco Padilla, y mantuvo una tradición escolástica alineada con la ortodoxia tridentina (Jungmann, 1959). En el plano artístico, participó en la producción de retablos, escultura religiosa y música litúrgica, siendo un referente cultural para la ciudad (FOSMI, 2015).

Su relación con el obispado local era en general colaborativa, aunque marcada por ciertos conflictos jurisdiccionales. La orden dependía de sus superiores provinciales y del capítulo de la orden, pero debía sujetarse a la autorización episcopal en materias como la administración de sacramentos y fundaciones. Mantenían una relación competitiva pero funcional con otras órdenes mendicantes como las de los franciscanos y los dominicos.

El convento de San Agustín, por tanto, se configuró como un centro espiritual, intelectual y cultural de primer orden, que influyó en la identidad religiosa de la ciudad, formando parte del entramado que sostenía la hegemonía católica en el virreinato neogranadino; su dimensión educativa e intelectual se refleja en el Colegio Universitario de los Agustinos, con autorización para impartir Teología y Filosofía, y con la construcción del Claustro de San Agustín como sede formativa que reforzó ese rol (Dirección de Patrimonio Cultural, Universidad Nacional de Colombia, s. f.).

1.4 Desamortización y fin de los conventos de La Concepción y San Agustín

Los procesos de desamortización de bienes eclesiásticos implementados en la segunda mitad del siglo XIX en la Nueva Granada alteraron profundamente las dinámicas patrimoniales de las comunidades religiosas. Estas medidas, inspiradas en el ideario liberal, buscaron reducir el poder económico de la Iglesia y poner en circulación los bienes raíces acumulados durante la Colonia. Por ejemplo, el caso de la Sociedad de San Vicente de Paúl de Bogotá (1857-1910), analizado por Rico (2025), demuestra cómo las entidades de caridad debieron adaptarse a ese nuevo marco legal, administrando donaciones, arrendamientos y ventas de inmuebles para sostener su misión asistencial.

1.4.1 La Concepción

Hacia 1864, el General Tomás Cipriano de Mosquera, en su tercer mandato como presidente de los Estados Unidos de Colombia, decretó la expulsión de la Compañía de Jesús, por medio de una serie de decretos cuyo objetivo era controlar el poder que tenía la Iglesia Católica. Con la Desamortización de Bienes de Manos Muertas[26], se expropiaron las tierras que poseía la iglesia, para luego rematarlas públicamente.

A las Concepcionistas se les remató por partes el Monasterio, que a su vez fue comprado por ciudadanos y alojó una plaza de mercado. Para 1905, monseñor Bernardo Herrera Restrepo, otorgó a los Hermanos Menores Capuchinos, el cuidado de la Iglesia de la Concepción. Hacia 1930, comenzaron a construir el monasterio el cual fue derrumbado después de un terremoto.

1.4.2 San Agustín

Durante la Campaña de Independencia (1810–1819), los frailes agustinos —como otras comunidades religiosas— se dividieron en cuanto a sus lealtades políticas: Algunos respaldaron la causa patriota, mientras que otros se mantuvieron fieles al régimen realista (Bermúdez, 1995, p. 118). En 1816, durante la reconquista, el convento de San Agustín fue ocupado temporalmente como cuartel por las tropas realistas del general Morillo, lo que provocó deterioros en sus instalaciones y afectó su vida regular (Cortés, 1961, p. 41).

A pesar de estas vicisitudes, la comunidad agustina logró sobrevivir al conflicto. Sin embargo, su presencia fue finalmente suprimida en 1861 por el gobierno liberal de Tomás Cipriano de Mosquera, quien decretó la expropiación de bienes de manos muertas, expulsó a los frailes y destinó el edificio del convento a usos civiles (Toquica, 2001, p. 233; Decreto de 9 de septiembre de 1861).

[26] Consultado por el secretario de Hacienda, Rafael Núñez, el proceso de desamortización de bienes de manos muertas fue respaldado mediante el Decreto del 9 de septiembre de 1861, firmado por el secretario de Gobierno, Andrés Cerón.

2. ECONOMÍA, PODER Y PRÁCTICA CONTABLE EN LOS CONVENTOS DE LA CONCEPCIÓN Y SAN AGUSTÍN

Este capítulo establece los fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación a partir del examen directo de las fuentes primarias. En primer lugar, se presenta el marco metodológico, donde se describen las herramientas paleográficas utilizadas y el enfoque crítico que entiende la contabilidad conventual como un instrumento de poder (Quattrone, 2005). En segundo lugar, se contextualiza el papel de la Iglesia católica como principal agente financiero de la Nueva Granada. Luego, se caracteriza el sistema de *cargo y data* tanto como técnica contable como «tecnología moralizada» (Hernández-Esteve, 1996). Por último, se introduce el análisis comparativo de los conventos de La Concepción y San Agustín, centrado en sus fuentes de capital, la gestión de activos, las redes de poder y los patrones de consumo.

2.1 Marco teórico y metodológico

2.1.1 Fundamento teórico: La contabilidad como instrumento de poder

Esta investigación parte de la premisa de que la contabilidad dista mucho de ser una herramienta neutra u objetiva, dado que, constituye un artefacto social impregnado de valores y relaciones de poder (Macintosh & Hopper, 2005). Burchell, Clubb y Hopwood (1980, p. 84) indicaban que el registro de números opera como un “mecanismo cohesivo e influyente para la gestión económica y social”, capaz de definir qué y quiénes merecen ser medidos, evaluados o sancionados.

Sangster (2016 p. 165) refuerza esta lectura al demostrar que la partida doble no fue una invención súbita de Pacioli, sino el resultado de soluciones locales acumuladas por los

mercaderes florentinos de los siglos XIII–XIV. Esos mercaderes ya distinguían entre *cassa* y *mercanzia*, esbozando una lógica similar a los centros de costo que hallaremos en los conventos bogotanos como cocina, botica, sacristía; y que revela la forma material de los libros, como columnas, márgenes y registros paralelos, y que condiciona la manera misma en la que se gobierna una organización.

Desde los templarios cuyos rollos continuos de partida simple registraban ingresos y gastos como instrumento de disciplina material (Sangster, 2016; Michaud, 2010) hasta los conventos neogranadinos, el registro cuantitativo ha servido para gobernar. Como indica Foucault (1975) el control de los recursos se integra en la construcción moral de la obediencia.

La contabilidad surge como tecnología moldeada por necesidades concretas de gobierno y no por un descubrimiento repentino. Sangster (2016) demuestra que innovaciones como la separación de cuentas o las columnas para saldos ya estaban presentes en los mercaderes toscanos de los siglos XIII-XIV. Y Artières (2011) profundiza esta idea al señalar que anotar no sólo refleja la realidad, sino que produce sujetos: La contabilidad es una práctica que fabrica individuos y comunidades autorregulados bajo un régimen de verdad cifrada.

Desde esa perspectiva, los libros de cargo y data de La Concepción y San Agustín deben leerse simultáneamente como instrumentos financieros y como “tecnologías moralizadas” de gobierno interno. Su materialidad, formato, columnas, márgenes condiciona la forma en que la organización puede ser pensada y, por tanto, gobernada (Sangster, 2016). Al convertir la conducta en series discretas de datos, la contabilidad establece umbrales de normalidad y facilita la vigilancia a distancia (Foucault, 2003). Quattrone (2005) muestra cómo la Compañía de Jesús articuló tres planos de *accountability*, como contar virtudes, hombres y dinero, para regir una red global de colegios sin renunciar a la retórica de la pobreza.

Siguiendo este marco, en los conventos bogotanos se rastrea la relación entre la contabilidad del dinero, con el cargo y data, la contabilidad moral a través de los dotes para la salvación y obras pías, y la contabilidad de las almas como custodio y alimento de la

vida eterna. Cada asiento no sólo registra entradas y salidas, legitima jerarquías, refuerza el discurso de pobreza, traza la frontera entre quienes merecen crédito y quienes son excluidos, como pobres sin garantías, aspirantes a noviciado sin dote o deudores de baja alcurnia (Burchell, Clubb & Hopwood, 1980). Así, los folios del AGNC revelan que la contabilidad conventual funcionó simultáneamente como dispositivo espiritual y esquema financiero, confirmando la centralidad económica de las comunidades religiosas en la Nueva Granada.

A pesar del enfoque ortodoxo seguido por Sunder (1997), los sistemas contables son mecanismos de control que permiten identificar las contribuciones y compensaciones de los distintos actores de una organización, concentrándose en el rol del administrador(a). Bajo esta lógica, los libros de cargo y data de los conventos bogotanos no pueden comprenderse como simples registros financieros, sino como un modelo de control que regulaba la interacción entre monjas, síndicos, superiores eclesiásticos y autoridades civiles. Este marco también ha sido tomado como base en estudios como el de Aho (1985), quien investiga cómo la contabilidad influye incluso en contextos religiosos, evidenciando que incluso en esferas sagradas, el registro contable actúa como un dispositivo de inclusión y exclusión.

2.1.2 Metodología de análisis de las fuentes primarias

Localización y digitalización

Los libros de cargo y data, inventarios, censos, arrendamientos e informes de síndicos y priores analizados proceden del Archivo del Arzobispado de Bogotá (AAB) y del Archivo Histórico San Agustín (AHSA). Todos los folios citados fueron consultados en su soporte original y fotografiados en alta resolución para permitir una lectura ampliada y contrastes de color que facilitan la decodificación de tintas y tachaduras.

Se toma como selección cronológica principal libros de cuentas de 1722 y 1767, dado que en otros libros hay pérdida de folios y limitaciones de las condiciones como manchas, y moho.

Principios paleográficos

La decodificación sigue las directrices de Harris (2006): Identificación de ductus[27], distancia interlínea y comparación de alógrafos[28] para distinguir manos distintas dentro de un mismo libro. Se aplicó la pauta hispano-colonial de abreviaturas descrita por Cappelli (1990). Y cuando fue necesario, se acudió al repertorio de signos procesales de Menéndez Pidal de Navascués (2002) para expandir contracciones. Como ejemplo de registro: *«Recibí de doña María Ignacia {M.I.} la cantidad de quatrocientos pessos en oro común…»* se incluye la *nota dip.* {M.I.} = rúbrica imprecisa; "quatrocientos" sin abreviar.

2.1.3 Tipología de fuentes documentales para el estudio

El material de esta tesis está conformado por cuatro conjuntos documentales que, leídos de manera cruzada, permiten reconstruir la práctica contable y la lógica económica de los conventos bogotanos.

Libros de cargo y data

Constituyen el eje analítico de la investigación. Cada folio presenta la doble columna típica como *cargo* a la izquierda y *data* a la derecha, que permite al convento ejercer un control inmediato sobre su administrador (Hernández-Esteve, 1996). En ellos se consignan entradas, como las dotes, limosnas, réditos de censos y salidas como gastos de botica, comunidad, cocina, las cuales siempre están rubricadas por la autoridad competente, bien sea la abadesa o el prior y el síndico.

Libros de censos

Se registran en hojas de papel el otorgamiento de préstamos, incluyendo el nombre del deudor, capital, rédito anual, que en la mayoría de los casos es del 5 %, garantías hipotecarias y estado de los pagos. En estas hojas se cuenta con un directorio de la cartera del convento, que permitía detectar la morosidad, pagos o embargos.

---

[27] En paleografía, trazado característico de un estilo de escritura o de un determinado amanuense. (Real Academia Española, 2023, s. v. «ductus»).

[28] Que no está autografiado por su autor, sino copiado o redactado por otra mano. (Real Academia Española, 2023, s. v. «alógrafo»).

Inventarios de bienes

Elaborados tras visitas episcopales, cambios de superiora o fallecimientos, los inventarios listan el patrimonio material del claustro: Casas de renta, haciendas, esclavas, joyas y arte sacro.

Correspondencia

La correspondencia dirigida al cabildo, al prior o a la abadesa revela la gestión cotidiana del convento como cobro de réditos, pleitos por hipotecas impagas, negociaciones con la Real Audiencia. Estas cartas completan la dimensión externa de la contabilidad, muestran cómo el convento moviliza redes de poder civiles y eclesiásticas para proteger su cartera y legitimar sus balances (Castro Vargas, 2010). Algunas misivas incluyen minutas de gastos y resúmenes de cuentas, que sirven como control cruzado del libro principal.

2.2 El contexto del crédito eclesiástico en la Colonia

2.2.1 La iglesia como “banco colonial”

En la Nueva Granada, gran parte del numerario circulante se hallaba en manos de instituciones eclesiásticas. Bauer (1986) llegó a calificar a la Iglesia como “el banco de la época colonial”, mientras que Trabulse (1984) la describió como “el principal banco agrícola” del Virreinato, enfatizando el papel que jugó en la financiación de las actividades productivas del campo. Esta centralidad se explica por la ausencia de intermediarios, que a diferencia de las ciudades europeas, en el territorio neogranadino no se desarrollaron cajas de ahorro, bancas mercantiles o mutuales laicas capaces de canalizar el capital (Ferreira Esparza, 1996).

Ante este vacío institucional, fueron los conventos, las capellanías y las cofradías quienes asumieron la función de proveer liquidez y crédito a una sociedad en constante necesidad de financiación, y a su vez lograron acumular una riqueza considerable, llegando a ser las corporaciones más ricas del Virreinato en vísperas de la independencia (Colmenares, 1997). El origen de este capital era eminentemente piadoso. Los fieles, motivados por el deseo de salvación, el temor al purgatorio o la expiación de pecados, realizaban constantes donaciones en bienes y dinero (Álvarez, 2011).

2.2.2 Fuentes de riqueza

El capital clerical procedía de varios orígenes:

- Diezmos: Un impuesto del diez por ciento sobre la producción agropecuaria que los obispos arrendaban o delegaban a los conventos (Ortiz Molina, 2016, pp. 20-23).
- Fundaciones piadosas, capellanías y obras pías, financiadas por legados de tierras o censos para sufragar misas perpetuas (Ortiz Molina, 2016, pp. 20-23).
- Cofradías que, tras cubrir gastos de culto, invertían sus excedentes, denominados cornadillos, en préstamos a censo (Ortiz Molina, 2016, pp. 20-23).
- Limosnas y dotes, capitalizadas en los libros de cargo y data y reinvertidas de manera casi inmediata.

Esta diversificación permitió una acumulación intergeneracional, dado que la renta de un censo sufragaba misas y, una vez amortizada la obligación pía, quedaba como excedente reinvertible, reforzando el círculo de liquidez (Ferreira Esparza, 1996, p. 104).

Dentro de este sistema, las capellanías de misas fueron una figura central. Un fundador dotaba un capital, generalmente impuesto como un censo sobre una propiedad, para que un capellán celebrara misas a perpetuidad por su alma y la de sus descendientes (López, 2008). De igual manera, las dotes que las familias entregaban al ingresar sus hijas a los conventos constituían una fuente de capital crucial, convirtiendo a los claustros femeninos en importantes nodos financieros (Castro Vargas, H, 2010).

Finalmente, los patrimonios eclesiásticos, aunque similares a las capellanías, tenían como objetivo principal financiar la educación y el sustento de clérigos, siendo generalmente de carácter vitalicio (Gutiérrez, 2008).

2.2.3 Vocación rentística

La mayor parte de los conventos privilegiaba la colocación de capital en censos consignativos al 5% anual antes que la compra de haciendas o casas de alquiler. Tal decisión se fundamentó en las siguientes tres razones, la primera que el censo garantizaba un flujo estable de réditos, la segunda implicaba menores riesgos administrativos que explotar una estancia; y por último, evitaba exponer al convento a pleitos de propiedad o gravámenes fiscales (Ortiz Molina, 2016, p. 30). En Pamplona, por ejemplo, hacia 1780 los

censos administrados por conventos y obras pías absorbieron más del 35 % del capital crediticio regional (Ferreira Esparza, 1996, p. 112).

El principal instrumento crediticio fue el censo consignativo redimible. Jurídicamente, no era un préstamo usurario, sino la venta de un derecho a percibir una renta anual. En la práctica, sin embargo, funcionaba como un préstamo a largo plazo respaldado por una garantía hipotecaria, la cual podría ser una hacienda, una casa, unas minas o incluso unos esclavos, con una tasa de interés fijada por la Corona en un 5% anual (González, 1987). Este mecanismo no solo proveía liquidez, sino que también facilitaba la movilidad de bienes y la compraventa de propiedades a crédito, pues el nuevo dueño podía asumir la deuda existente (Álvarez, 2011). Junto a los censos, los depósitos irregulares también sirvieron como una forma de préstamo a largo plazo durante el siglo XVIII, operando con condiciones similares.

La Compañía de Jesús rompía este patrón rentístico. Los jesuitas gestionaban de forma directa haciendas como San Javier o El Trapiche, las cuales eran productoras de trigo, caña y ganado y comercializaban su producción con “matices empresariales bien definidos” (Quattrone, 2005, p. 392). Su reputación financiera atraía capitales privados incluso a tasas inferiores al 5 %. Tras la expulsión de 1767, las llamadas “temporalidades” jesuíticas continuaron generando ingresos, pero ahora administradas por la Corona, hecho que precarizó el mercado de crédito y reforzó el protagonismo de otros conventos.

En el contexto bogotano, estas prácticas se concretaron en censos consignativos, censos reservativos y mutuos pignoraticios, registrados sistemáticamente en los libros conventuales (Murillo, 2025). La comparación confirma que, tanto en Perú como en la Nueva Granada, la Iglesia funcionó como un verdadero “banco colonial”, canalizando capital hacia haciendas, comerciantes y familias urbanas. Además, las investigaciones en historia de la contabilidad muestran que figuras contractuales hoy desaparecidas, como

los censos enfitéuticos o el préstamo a la gruesa[29], permiten entender la evolución de transacciones financieras coloniales (APÏHC, 2025, p. 9).

2.2.4 El crédito eclesiástico

El crédito eclesiástico coexistió con otras formas de financiación, como el crédito privado entre particulares y el crédito mercantil, que utilizaba instrumentos como las libranzas (Castro Vargas, 2010). Se ha propuesto que el sistema financiero colonial estaba segmentado, con diferentes mercados y herramientas para distintos sectores (González, 1987).

El impacto de este sistema ha sido objeto de estudio utilizando distintos enfoques, sí bien las primeras interpretaciones lo consideraban un obstáculo para el desarrollo, la historiografía reciente ha demostrado que tuvo un efecto positivo en la financiación productiva, actuando como un precursor de la banca moderna (Álvarez, 2011; López, 2008). Sin embargo, su dependencia de la garantía territorial lo hizo inadecuado para una economía en transición hacia el comercio, lo que eventualmente condujo a las reformas de desamortización de bienes de manos muertas en el siglo XIX, que desmantelaron el monopolio crediticio de la Iglesia (Colmenares, 1997).

2.2.5 Beneficiarios y destino de los fondos crediticios

El crédito eclesiástico fue fundamental para financiar la economía colonial. Los fondos se destinaban a una amplia gama de actividades, desde la inversión en propiedades agrícolas, ganaderas y mineras, hasta el pago de deudas o gastos suntuarios (López, 2008).

Los principales beneficiarios fueron las élites coloniales, como hacendados, comerciantes, funcionarios y altos clérigos; quienes a menudo eran los mismos fundadores de las obras pías y, a su vez, sus principales deudores. Esta dinámica creó una simbiosis entre Iglesia

[29] Según Castro Ruiz (2025), el “préstamo a la gruesa ventura” es un crédito marítimo en el que el prestamista financia una travesía mediante dinero o bienes, con la condición de que si la nave llega con bien a puerto, se reembolsa lo prestado más un premio; pero si se pierde, no hay devolución.

y élite, donde las relaciones de parentesco y paisanaje facilitaban el acceso preferencial al crédito (Gutiérrez, 2008, p. 55). Aunque el crédito se concentró en las élites, existen evidencias de su alcance a otros sectores, como mulatos y mestizos propietarios en Antioquia. En todo caso, el estudio del crédito popular sigue siendo un campo por explorar (Álvarez, 2011).

2.2.6 Estructura financiera

La Iglesia colonial no solo operaba como un banco monolítico, las diversas corporaciones gozaban de autonomía financiera (Colmenares, 1997). Por ejemplo, el Arzobispado de Santafé centralizaba y administraba los capitales de las capellanías de su jurisdicción, mientras que los conventos gestionaban sus propios fondos de manera independiente. Esta descentralización generó dinámicas regionales particulares; en Antioquia, por ejemplo, el clero secular y sus capellanías predominaron sobre las órdenes regulares, mientras que en otras regiones los conventos fueron los principales agentes crediticios (Gutiérrez, 2008). La Compañía de Jesús, a través de sus colegios, también desempeñó una función crediticia de primer orden hasta su expulsión en 1767 (González, 1987).

2.3 El sistema de cargo y data

En ausencia de una banca secular, la Iglesia colonial articuló un sistema crediticio híbrido: Espiritual en su justificación y mercantil en su funcionamiento. Comprender esta lógica dual es indispensable para examinar los libros de los conventos de La Concepción y San Agustín. La herramienta que posibilitó este control fue el sistema de contabilidad por cargo y data. Heredado de la tradición administrativa castellana, este método fue ampliamente utilizado en instituciones eclesiásticas mucho antes de que la partida doble se impusiera en el comercio (Hernández Esteve, 2013).

Su lógica era sencilla pero eficaz: Se confiaban los recursos a un administrador o agente como el síndico o la depositaria conventual, quien debía rendir cuentas de su gestión. El "cargo" registraba todo lo que estaba bajo su responsabilidad: El capital inicial, los ingresos por rentas, las dotes recibidas y cualquier otro bien que quedará bajo su control, funcionando de manera análoga al "Debe" de la partida doble. Por su parte, la "data" documentaba todas las salidas o entregas como gastos de la comunidad, pagos a terceros

y otros consumos, similar al "Haber". La diferencia final entre ambos revelaba el resultado de la gestión y la solvencia del administrador (Villaluenga de Gracia, 2013).

La discusión sobre los orígenes de la partida doble ha sido revisada por Sangster (2018), quien cuestiona la narrativa tradicional que es atribuida exclusivamente a Pacioli. Más allá de ser concebido como un momento inicial, la investigación evidencia un proceso en el que coexistieron múltiples formas de registro, como el cargo y data, las cuentas señoriales o los métodos de anotación mercantil medieval. Esta perspectiva resulta pertinente para el caso neogranadino, pues los conventos de La Concepción y San Agustín siguieron empleando el cargo y data bien entrado el siglo XVIII, en un contexto donde la partida doble ya se encontraba consolidada en Europa.

En cuanto al caso peruano, la historiografía ha resaltado la persistencia del cargo y data en la administración pública colonial, incluso más allá de las reformas borbónicas. Como recuerda Valle Larrea en la introducción del libro colectivo, este método continuó en uso durante buena parte del siglo XIX en entidades republicanas (APÏHC, 2025, p. 9). Precisamente, el formato de doble columna en los libros de cargo y data permitía un cotejo inmediato entre entradas y salidas, ofreciendo a la comunidad conventual y a los visitadores externos una herramienta para evaluar la fidelidad de los administradores y prevenir el desvío de bienes.

Sin embargo, reducir el cargo y data a una mera técnica contable sería ignorar su función más profunda. Lejos de ser un registro neutro, fue una tecnología de gobernanza que permitía la supervisión a distancia y la disciplina. Estos libros no solo reflejaban la realidad conventual, sino que ayudaban a construirla, seleccionando qué se visibilizaba y cómo se representaba la obediencia, el voto de pobreza y la eficacia administrativa.

2.3.1 Formato y lógica de registro

Figura 2-1: Portada libros Cargo y Descargo La Concepción 1767 y de San Agustín 1722

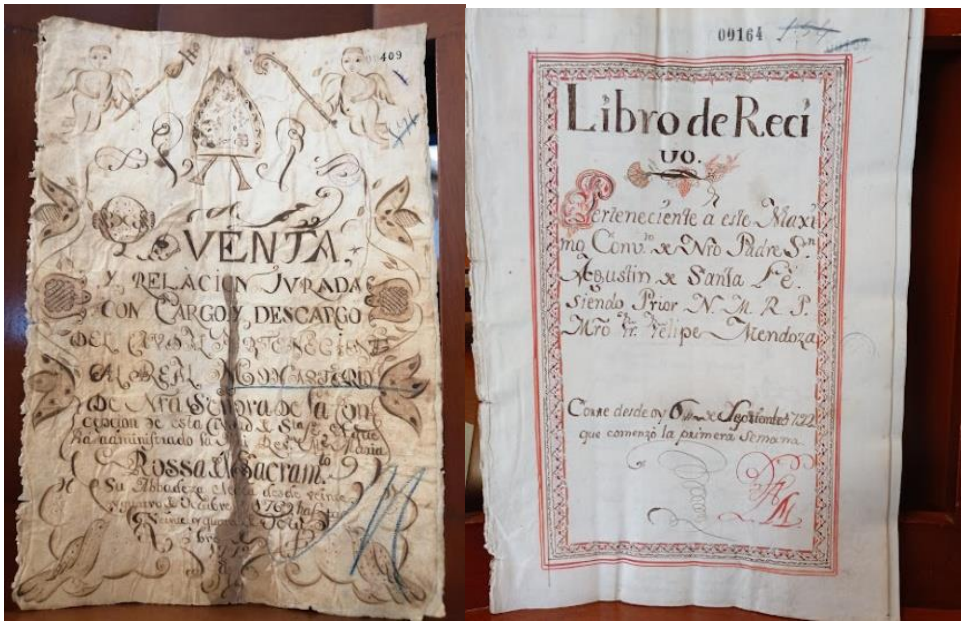

Fuente: Izq. (AGN, conventos 30, fol. 409r). Der (AGN, conventos 10, fol. 157r)
En esta portada se observan títulos caligráficos y renglones trazados a pluma:

Tabla 2-1: Comparación portadas libro Cargo y Descargo

Tipo	Convento de La Concepción	Convento San Agustín
Titulo	Venta y relación jurada con cargo y descargo.	Libro de recibo.
Forma	Se observa el uso de guirnaldas, flores de lis y aves. En la parte de arriba, se dibujan dos ángeles y soles.	Contiene un adorno central, con una cornucopia y cinta barroca en miniatura en tinta roja y amarilla.
Fondo	Se aplica a las relaciones cotidianas de registro de ingresos y gastos. Se anexa la palabra venta.	Contiene el nombre del prior para dar contexto al gobierno del convento. Utiliza el color rojo como símbolo de solemnidad y autoridad institucional.

Fuente: Elaboración Propia con base en la figura 2-1.

La figura 2-1 ofrece un contraste entre las portadas de los libros de cuentas. La del Convento de La Concepción ilustra la "moralización" del registro contable que Foucault

analiza: Al invocar símbolos sagrados, se sacraliza el acto de contar y se le otorga legitimidad teológica. En contraste, la portada de San Agustín opta por un diseño estandarizado, enmarcado en un rectángulo simple que evoca racionalidad y orden administrativo. En ambos casos, aunque con estrategias visuales distintas, los detalles de las portadas sirven para reforzar y legitimar la administración conventual ante los fieles y las autoridades eclesiásticas.

Figura 2-2: Gasto de sacristía de La concepción 1767 y de San Agustín 1722

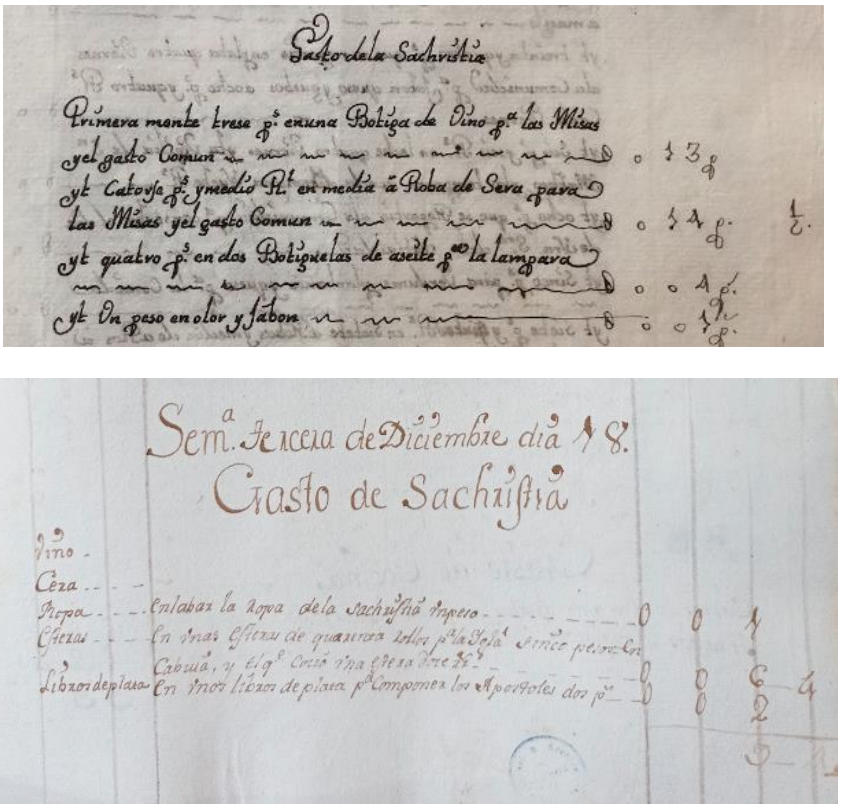

Fuente: Arriba (AGN, conventos 30, fol. 411r). Abajo (AGN, conventos 10, fol. 161r).

Tabla 2-2: Comparación gastos de sacristía

Tipo	Convento de La Concepción	Convento San Agustín
Titulo	Gasto de la Sacristía.	Sem[a] tercera de Diciembre día 8. Gasto de Sacristía.

Forma	Contiene una columna simple a la derecha. Maneja unidad de peso, real.	Utiliza columnas de libras-pesos / reales /cuartos. Tablas con trazos con pluma. Mantiene líneas y márgenes.
Fondo	Es un registro mensual Contiene relleno caligráfico para evitar nuevas a anotaciones.	Es un registro semanal. La línea de “libros de plata” separa contablemente el gasto funcional del gasto suntuario.
Otros	La sacristía se limita a vino, aceite y jabones considerados insumos litúrgicos básicos.	El mismo centro de costo distingue vino, cera, ropas y libros de plata, revelando mayor control de estos artículos.

Fuente: Elaboración Propia con base en la figura 2-2.

La figura 2-2, permite observar el diseño de los folios internos confirmando que la materialidad del registro en sus líneas, márgenes y tintas es un componente esencial del dispositivo disciplinario (Sangster, 2016; Artières, 2011). En ambos documentos, los gastos para el culto divino, como el "vino para consagrar" o la "cera para el altar", se entremezclan con los del sostenimiento material de la comunidad. Esta mezcla es crucial para ilustrar cómo el acto de contabilizar el dinero se fusiona con el gobierno de las almas, haciendo del libro de cuentas un registro de la virtud económica.

En el centro de costo de la "Sacristía" se observa cómo se ordena y estandariza en el registro del convento de San Agustín, manteniendo la función de la triada foucaultiana de contar las virtudes, contar los hombres y contar el dinero tal como lo propuso Quattrone (2005).

Figura 2-3: Folio de Firmas de La Concepción 1767 y de San Agustín 1722

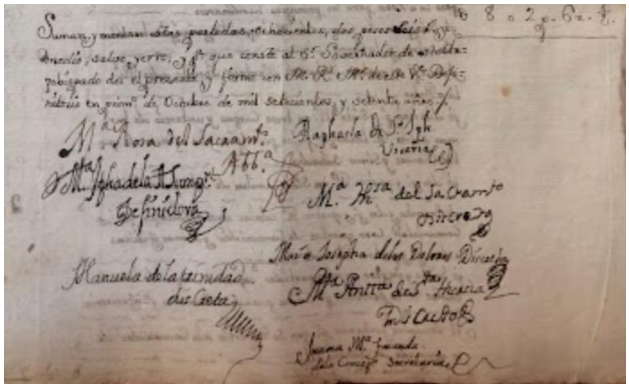

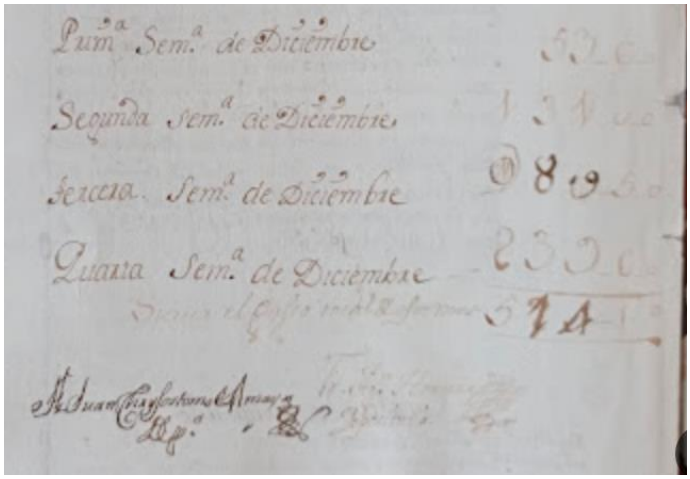

Fuente: Arriba. (AGN, conventos 30, fol. 420r). Abajo (AGN, conventos 10, fol. 166r.)

Tabla 2-3: Comparación de firmas

Tipo	Convento de La Concepción	Convento San Agustín
Titulo	Folio de firmas de verificación.	Folio de sumas.
Forma	Se incluyen seis firmas. M. Flora del Sacramento, Sor M. Josefa del Triunfo, M. Rosa del Rosario, Manuela de la Trinidad- Dispensataria y Juan M Jacinta Sub Priora. Se incluyen roles que legitiman los datos allí consignados.	Se finaliza haciendo la suma semanal. Se incluye la firma del Prior.
Fondo	Se copian los saldos 8 pesos, 2 reales y 6 cuartillos.	Sumas semanales para mostrar el gasto mensual.

Fuente: Elaboración Propia con base en la figura 2-3.

La figura 2-3, ilustra el *accountability* colectivo, las firmas de las monjas concepcionistas confirman la autoridad del convento, las cadenas de mando y distribución de responsabilidades y proveen fuerza al argumento de la contabilidad como práctica de gobierno moral.

Figura 2-4: Razón Individual de las Cantidades Recibidas y Gastadas San Agustín 1812

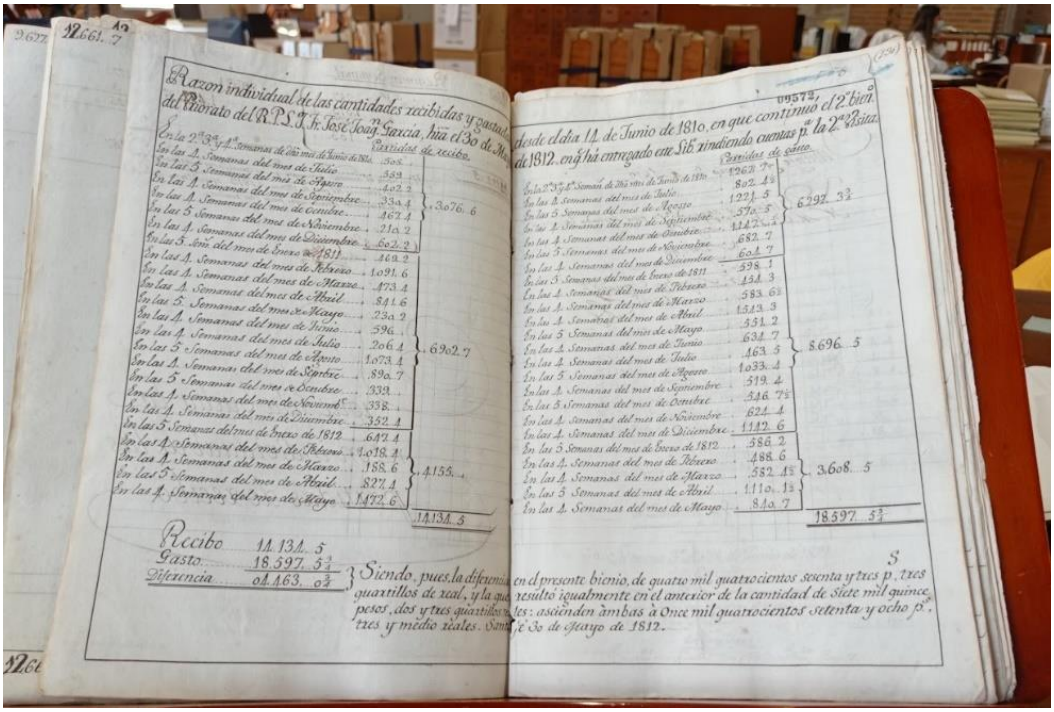

Fuente: AGN, conventos 10, fol. 557-558r.

El esquema de la figura 2-4 revela la adopción de un formato columnar con sumas parciales que aproxima el método cargo-data a una contabilidad de corte periódico similar a los formatos “a la italiana”; tal como describe Sangster (2016) para la transición medieval. Y se refuerza la idea de Quattrone (2005) sobre la contabilidad como dispositivo de visibilidad y gobierno dentro de las órdenes conventuales.

Tabla 2-4: Balance Final del Convento San Agustín 1812

Recibo	14.134	5	
Gasto	18.597	5	3/4
Diferencia	4.463		3/4

Fuente: Elaboración Propia con base en la figura 2-4.

Se observa que el prior deja una constancia del déficit arrastrado del bienio anterior, confirmando la práctica del balance acumulado y la continuidad contable. La llave de los subtotales y el balance diferencial pueden anticipar el estado de resultados actual.

2.3.2 Materialidad del registro

La portada de los libros opera como un anuncio de la función disciplinaria, como se observa en la inscripción “se prosigue el libro de las cuentas del tiempo que ha sido priora…” (AGN, conventos 30, fol. 409r), manifestando un régimen de continuidad y vigilancia. La caligrafía, que a menudo combina estilos como el gótico y el humanístico, no es un mero adorno, sino un recurso para reforzar la autoridad del documento (Artières, 2011).

Esta lógica también se observa en los siguientes folios, donde se realizan columnas con la partida, el detalle, el importe en pesos y una fracción en cuartillos. Por ejemplo la inclusión de “gasto extraordinario” permitía registrar transferencias imprevistas, mostrando cómo la materialidad del libro condiciona la forma en que el Convento podía imaginar y gobernar sus recursos (Sangster, 2016).

Figura 2-5: Gastos Extraordinarios Convento de San Agustín 1722

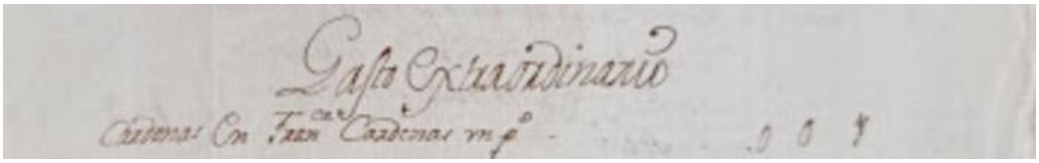

Fuente: Folio 166 r del libro de cargo y descargo del convento de San Agustín (1722). ANC, Colonia, tomo X, fol. 166r

El diseño de los libros de cargo y data, de los dos conventos, demuestran tres características clave, y pueden ser sujetos a una breve comparación con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF actuales[30]:

[30] Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) fueron emitidas originalmente por el International Accounting Standards Committee (IASC) entre 1973 y 2000, alcanzando 41 NIC numeradas del 1 al 41. A partir de 2001, el International Accounting Standards Board (IASB) asumió la función emisora y comenzó a publicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, por sus siglas en inglés). Hasta 2025 se han emitido 17 NIIF vigentes (IFRS 1 a IFRS 17), varias con modificaciones posteriores (IASB, 2025).

Tabla 2-5: Comparación NIIF vs Libros de cargo y data conventual

Dimensión	Conventos (Siglos XVIII – XIX)	NIC 34- Información Financiera Intermedia. NIC 1 Presentación de Estados Financieros
Periodicidad	Semanal y mensual. Esta frecuencia es decidida por la comunidad, y obedece a ciclos litúrgicos (en la semana) y agrícolas y fiscales (en el mes).	Bajo IAS 34, semestral o trimestral para emisores de valores en mercados regulados. La unidad mínima contemplada es trimestral.
Finalidad	Control interno de los gastos *Accountability* Contabilidad moral	Información para inversionistas y acreedores Administración del riesgo Comparabilidad
Normas de reconocimiento y medición	Contabilidad de caja.	Causación.
Criterios de materialidad	Gasto detallado hasta unidades de cuartillo. La materialidad afecta la obediencia y la pobreza del convento.	Materialidad relativa (párrafo 23) basada en lo que pueda influir en decisiones económicas de usuarios externos.
Presentación	Libros foliados, rubricas semanales y cuadros resumen de sumas.	Estados financieros y notas.
Aseguramiento	Verificación colegiada con firmas manuscritas de las religiosas. Presentación ante la Arquidiócesis.	Auditoría externa obligatoria para emisores públicos.

Fuente: Elaboración Propia.

2.4 Análisis comparativo de las operaciones económicas: conventos La Concepción y San Agustín

2.4.1 Formación y fuentes de capital

La Concepción

A diferencia de las ordenes masculinas, a menudo apoyadas por el patrocinio directo de la Corona Española, la fundación de conventos femeninos en la Nueva Granada fue impulsada principalmente por iniciativas laicas de la élite colonial (Brizuela Molina, A, 2017).

La principal fuente de capital del Convento de La Concepción eran las dotes que aportaban las novicias al ingresar. Esta práctica creaba un "círculo de beneficio mutuo" que vinculaba

estrechamente las finanzas del convento con las estrategias de las familias criollas. Para la élite, la dote era una inversión que garantizaba estatus y un lugar respetable para sus hijas; para el convento se constituía en el capital inicial que se invertía activamente, principalmente a través de censos, para generar las rentas necesarias para su sostenimiento (Brizuela Molina, 2017, pp. 180-182).

Como se indicó en el capítulo 1, la cuantía mínima de la dote de 1.000 pesos oro a precios de hoy, a precios de junio de 2025, representan aproximadamente USD 417.700. A este flujo constante, se sumaban otras fuentes de ingresos como donaciones y legados, el arriendo de propiedades urbanas y rurales, y los réditos de las capellanías. Ocasionalmente, la venta de celdas dentro del claustro también generaba ingresos irregulares, consolidando al convento como un núcleo económico dinámico.

Lejos de ser un actor pasivo, el convento de La Concepción demostró una activa participación en el mercado crediticio. Los registros muestran una elevada acumulación de solicitudes de censos, especialmente de zonas agrícolas y comerciales. Solo en el bienio 1760-1761 (AGN, Conventos 27, ff. 145r–160v), por ejemplo, el convento firmó al menos trece nuevos contratos de censo en calidad de prestamista, evidenciando una estrategia deliberada de inversión para aumentar sus ingresos.

Este rol económico, frecuentemente invisibilizado, fue posible gracias a una agencia femenina notable y a sistemas contables rigurosos. La contabilidad de cargo y data se convierte aquí en una fuente clave para estudiar el poder de las mujeres dentro del orden eclesiástico. Figuras como la abadesa María Luisa de San Antonio no dudaban en defender sus decisiones financieras ante las autoridades, revelando tanto la autonomía de las religiosas como su capacidad para movilizar redes políticas en defensa de su patrimonio.

San Agustín

Los agustinos, como otras órdenes masculinas, poseían extensas haciendas rurales dedicadas a la agricultura y ganadería, que proveían sustento directo y generaban excedentes para la venta. También invertían capital en censos y administraban capellanías. Otros ingresos incluían arrendamientos de propiedades urbanas, limosnas y

estipendios por servicios religiosos. La comunidad poseía bienes colectivos como casas, tierras, censos y capellanías, aun cuando los frailes profesaban la pobreza individual.

La administración económica y contable recaía en el procurador del convento, quien debía rendir cuentas escritas trimestrales al capítulo conventual. Las decisiones mayores —como la venta de propiedades importantes o el otorgamiento de préstamos significativos— requerían la aprobación del provincial o del vicario general de la orden, lo cual evidenciaba una estructura jerárquica que contrastaba con la mayor autonomía local que podían tener los conventos femeninos en sus finanzas. No obstante, en la gestión cotidiana, el procurador gozaba de libertad para explotar los recursos del convento, empleando mayordomos en las haciendas y cobradores de renta para las casas urbanas. Las reglas agustinas también regulaban que ningún fraile podía administrar dinero personal y que toda donación debía ser registrada por el procurador; asimismo, los contratos de arriendo, compra o préstamo requerían autorización superior. Como lo señala García Garrido (2021), el gobierno de los conventos agustinos seguía una estructura articulada por el capítulo, el prior, el procurador y el provincial, donde la economía conventual no podía disociarse de la obediencia reglada y del control colectivo.

Al ser una orden mendicante, los agustinos tenían mayor interacción con el exterior como predicación, enseñanza, labores pastorales. Sus frailes eran catedráticos y participaban en la vida intelectual de la ciudad, manteniendo buenas relaciones con el régimen virreinal, incluso asesorando expediciones científicas. A diferencia de la abadesa de La Concepción, el procurador agustino estaba sujeto a la autoridad del prior y del capítulo conventual, lo que implicaba una mayor centralización en la toma de decisiones económicas dentro de la orden.

Casos de estudio

En el contexto colonial hispanoamericano, el censo era un contrato de crédito garantizado con bienes raíces, por el cual el deudor pagaba al acreedor un canon o rédito anual sin perder el dominio útil de la propiedad. Esta figura, muy difundida en la Nueva Granada, permitió a conventos y otras corporaciones eclesiásticas obtener ingresos estables, asegurando el sostenimiento de sus comunidades y la conservación del patrimonio donado o adquirido (Ferreira Esparza, 1996). A continuación se presenta un caso de estudio de censo de impuestos:

Tabla 2-6: Caso de estudio de censo de impuestos

Censo de impuestos sobre la hacienda a favor de los conventos del Carmen, La Concepción y San Francisco del año 1801.
Situación: Los Conventos elaboraron en 1756 un censo para recuperar y formalizar bienes que no estaban claramente registrados. Se indica que hay una presunción que un apoderado recibió las siguientes propiedades: dos haciendas en Usaquén y San Dionisio, una casa en la calle real y otras rentas, sin rendir cuentas sobre estos. El convento de La Concepción solicita verificar y reconocer oficialmente a su patrimonio bienes por 169.000 pesos, que tras gastos, quedarían 56.000 en la caja. Solicitan el apoyo del Consejo Eclesiástico para asegurar su sustento legal y económico.
Hechos: a. Estas haciendas son arrendadas, alquiladas a terceros para generar ingresos. Producen una renta anual de 19.000 pesos. No son explotadas directamente por las monjas concepcionistas; sino como fuente de financiación para el sostenimiento del convento, **b.** Las rentas anuales están claramente cuantificadas. **c.** Se alude a un apoderado, el fraile Bartolomé del Villar y a la necesidad de nombrar un síndico. **d.** Se reconoce que muchas propiedades fueron donadas por devotos.
Análisis: Este caso ilustra con claridad el funcionamiento del crédito eclesiástico colonial descrita por Ferreira Esparza (1996). Se evidencia una inseguridad documental que llevó a la necesidad de formalizar el patrimonio así “se ha determinado hacer una revisión y recoger todos estos datos, para que el convento no quede despojado de lo que legítimamente le corresponde”. Tal como señala Ferreira, estas instituciones no solo sobrevivían de la caridad inmediata, sino que canalizaban donaciones piadosas hacia mecanismos financieros como los censos consignativos, asegurando una renta constante y articulando redes de crédito con apoderados y síndicos.

Fuente: AGN. Conventos*1756, ff. 1r–8v*

En este caso, el documento detalla un poder conferido a Fr. Bartolomé del Villar y su posible incumplimiento: “Se ignora si el convento ha recibido alguna cantidad de dichas haciendas, pues no consta en sus libros ninguna razón ni asiento de ello” (AGN. Conventos*1756, ff. 1r–8v).* Esta estructura operativa corresponde a lo que Colmenares (1983) denominó el sistema censal-capellanesco, donde capellanías y censos actuaban como dos caras de una misma moneda.

Es así como el patrimonio conventual es una combinación de donaciones piadosas e inversión en bienes raíces. Este caso concreto demuestra tres aspectos fundamentales: Primero, que La Concepción gestionaba activamente un portafolio de bienes productivos; segundo, que utilizaba los mecanismos legales para defender y formalizar su patrimonio; y tercero, la importancia crucial de la rendición de cuentas y el control contable para garantizar la viabilidad a largo plazo de la institución, una realidad que coincide con las observaciones de Colmenares (1997) sobre la gestión de la propiedad eclesiástica.

2.4.2 La gestión del crédito

El censo era el mecanismo crediticio fundamental en la época colonial y consistía en un contrato que le permitía a una persona, el censualista, percibir una pensión anual o rédito de otra, denominada el censuario o censatario, a cambio de la entrega de dinero o en especie (Ferreira Esparza, 1996). Era una de las formas más estables y eficaces de ingreso para los conventos.

En el anexo D se observa la portada de los censos, una lista de deudores, los cuales serían los clientes que tienen obligaciones pendientes; el convento como acreedor; y una lista por deudor que permite medir el riesgo de incumplimiento, hacer seguimientos, calcular intereses y valorar el activo en el balance. Bajo el marco de la NIIF 9 (*Instrumentos financieros*), los censos se reconocerían hoy como activos financieros en la categoría de cuentas por cobrar, siempre que representen derechos contractuales fijos y se espere recibir flujos de efectivo periódicos (IFRS Foundation, 2024). Esto implica que el convento debería registrar el valor nominal del censo como activo, descontando cualquier monto estimado de pérdida crediticia esperada, de acuerdo con criterios establecidos por la norma, tales como el historial de pago de los deudores y las condiciones económicas vigentes (Crowe, 2018; IFRS Foundation, 2024).

Además, en las notas explicativas de los estados financieros se divulgaría información detallada sobre estos activos: la política de reconocimiento de deterioro, los criterios utilizados para estimar la pérdida esperada, la distribución de los deudores por niveles de atraso, los montos incobrables estimados y los procedimientos de cobro o embargo. Esa transparencia permitiría evaluar el riesgo crediticio del portafolio de censos, similar a lo que hoy hacen las empresas con sus cuentas por cobrar comerciales (PwC Inter-Americas,

2020; IFRS Foundation, 2024). Ahora bien, los censos podían ser de varios tipos: i. Censo-préstamo, ii. Censo reservativo, iii. Censo enfiteutico e iv. Censo gravamen.

i. Censo-préstamo o censo consignativo

Era, en la práctica, un préstamo de dinero en efectivo o de un bien recibido directamente del censualista, con un interés (Castro Vargas, P.S., 2010).

Tabla 2-7: Libro de Cuentas San Agustín 1777

Libro de cuentas del convento de San Agustín, en el priorato del Fray Antonio Leal, Santafé 1777.
Situación: El prior del convento de San Agustín, en nombre y como apoderado del convento de La Concepción, inicia un proceso judicial en 1777, en el que se reclama una deuda a Doña María de la Luz Téllez Girón. **Hechos: a.** Existe una demanda a por una deuda relacionada con un censo. Ante la falta de pago, se solicita el embargo de un inmueble ubicado en el barrio San Victorino. **b**. se realiza un avaluó de la casa, conforme a la costumbre y por las leyes del reino y de los peritos nombrados, y se indica que la casa con tapial y teja y varias habitaciones tiene un valor de 1.200 pesos, **c.** se otorga una resolución judicial a favor del convento, ordenando el embargo formal del bien, **d.** se notifica colocando un cartel en la puerta para notificar el embargo. **Análisis:** Este documento demuestra como los conventos ejercían funciones de crédito y defensa patrimonial de sus inversiones. Este era un censo consignativo, que en la actualidad puede ser considerado como un préstamo con hipoteca descrito en el artículo 2432 y siguientes del Código Civil colombiano vigente. En cuanto al proceso de embargo y su ejecución, se conoce, como proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, en donde se indica que si el deudor no paga, el acreedor puede solicitar ante juez el embargo, avalúo y remate del bien hipotecado. Esta actividad que desempeñaba el convento, a través del censo, en la actualidad solo puede ser ejercida por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera.

Fuente: AGN. Conventos Tomo II. 1709, ff. 1r–31v

En la Nueva Granada el interés “fue siempre del 5 %” (Ortiz Molina, 2016, p. 87), aunque en Quito descendió al 3 % en 1755 (Castro Vargas P.S., 2010, p. 132). La Iglesia prefería

conservar el capital invertido: A un 5 % anual el principal se reproduce en unos veinte años, lo que consolidó su papel de prestamista estable (Ferreira Esparza, 1996).

Colmenares (1979) advierte que los censos operaban en doble sentido: si el capital financiaba actividades productivas, el rédito se cubría con facilidad; de lo contrario, el censo "se enquistaba de manera ruinosa" convirtiendo muchas haciendas en bienes de manos muertas (p. 214). No obstante —matiza el autor— en el tránsito al siglo XIX la hacienda colonial "tenía menos el carácter de latifundio improductivo de lo que se ha supuesto" (Colmenares, 1979, p. 219).

Tabla 2-8: Demanda de Juana de San Pedro – religiosa concepcionista 1767

Situación: Se tiene como censatario (deudor) a Don Francisco J. Tovija, como censualista (acreedora) a Doña María Teóphila Ramos y Herrera, una mujer casada que maneja su capital propio. La fiadora solidaria es Juana de San Pedro, religiosa concepcionista. **Hechos:** El expediente hipotecario contiene un censo-préstamo de 1.750 pesos al 5%, respaldado por una casa en la calle real y una huerta. **Análisis:** Destaca la presencia de una mujer prestamista, María Teóphila Ramos, quien actúa extramuros del convento, ampliando la red femenina de capital (Rico, 2020). La forma notarial papel fiscal, proemio, narratio y obligatio, confirma la plena inserción de los conventos en el marco legal realista y refuerza la distinción entre hipoteca rigurosa y el mutuo simple desarrollado[31].

Fuente: AGN. Conventos. Tomo 30 1767, ff. 843-859.

Aunque las monjas de clausura carecían de capacidad plena para velar por los intereses del convento, si podían figurar como acreedores en "defensa de su dote" (Novísima Recop., lib. 10, tít. 1, ley 3). En este caso, sor Juana de San Pedro endosó la deuda de

[31] En la legislación colombiana, se distingue con claridad entre hipoteca rigurosa y mutuo simple. La primera es una garantía real que respalda una obligación específica y requiere condiciones estrictas para su ejecución. El mutuo simple, en cambio, es un préstamo de dinero o bienes fungibles sin garantía adicional, que puede o no generar intereses (Código Civil Colombiano, arts. 2211–2221, 2432–2477).

1.750 pesos al convento y delegó la ejecución en un síndico laico. Esto puede ser considerado como un precedente de propiedad fiduciaria femenina.

Por otra parte, se observa un caso de censo consignativo con cláusulas de usufructo, en los siguientes términos:

Tabla 2-9: Censo de Nicolás Bernal – Hacienda de Toca. Años 1783-1786

Situación: Acreedor (Censualista): La Cofradía de Nuestra Señora del Santísimo Rosario. Deudor (Censatario): Nicolás Bernal, propietario de la hacienda de Toca. Garante: Doctor Joaquín Bernal (pariente del deudor), actuando como fiador solidario. Instrumento Financiero: Censo consignativo redimible. Capital (Principal) 200 pesos. Renta Anual (Canon) 10 pesos (equivalente a una tasa de interés del 5%). Vencimiento del Canon: Anual, cada 18 de septiembre.
Análisis del censo: En el historial de pago se registran cuatro abonos puntuales correspondientes a los años 1783-1786, sin evidencia de mora. Se cuenta con un ajuste extraordinario donde se documenta un cargo adicional de 40 pesos pagados "a favor de este trienio". Esta operación sugiere un ajuste por atrasos menores o una regularización contable para mantener el valor del numerario.
Evaluación de riesgo: Tiene una garantía sólida dado que la hacienda se ubica en el altiplano cundiboyacense, una zona de alto valor productivo. La tasa fijada fue del 5%. Cuenta con un fiador solidario.
Cláusula de usufructo: El contrato faculta a la cofradía a "recibir frutos in-situ" si el impago supera los seis meses. **Cláusula de persecución de bienes:** Se autoriza al fiador a perseguir los bienes muebles del deudor antes de recurrir a la "justicia ordinaria", agilizando el proceso de recuperación en caso de incumplimiento.

Fuente: AGN. Conventos. Folio 48, escritura otorgada 18-IX-1783;

ii. Censo Reservativo

Forma de crédito en la cual el propietario del bien cede su uso y disfrute (posesión), pero reserva la propiedad (dominio directo) hasta la redención del capital prestado. Este tipo de censo operaba como una compraventa con reserva de dominio (Bauer, 1991; Rico, 2020).

Tabla 2-10: Censo Reservativo

Caso: Censo de Salvador Claudio de Góngora y sucesores
Situación: Es un censo sobre las haciendas Landinosa, Cacagua & La Honda en jurisdicción de Neiva constituido por Pablo Trujillo. A su muerte se divide así: Joseph Osejo – ⅓ (2.431 pesos) • Manuel Lozada – ⅔ (4.863 pesos). Mediante auto de concurso judicial, los créditos se fraccionan. Los nuevos censatarios deben “pagar asistentes a dicho bienio en ocho meses”.
Análisis del censo: Tiene características de responsabilidad limitada a la porción heredada de cada Hacienda. Cuenta con un solo canon de pago de 250 pesos abonado el 29 de abril de 1784. Tiene una mora mayor a 6 meses. Se muestra como el convento protegía sus créditos sobre las obras pías que promulga la vida ascética.

Fuente: Folio 93, obligaciones divididas 23-III-1784.

iii. Censo enfitéutico

Otorgaba el derecho a percibir una pensión anual por haber transferido el dominio de un bien raíz, reservando el "dominio directo". Funcionaba a menudo como un arrendamiento a largo plazo (Ortiz Molina, 2016).

iv. Censo gravamen

Reconocía una carga con la cual el bien adquirido ya estaba gravado por compraventa, remate, traspaso o herencia (Ferreira Esparza, 1996)

Ahora bien, con base en la investigación de archivo, se presentan seis censos con figuras hibridas que no pueden ser del todo configuradas en las cuatro formas de censo descritas por Ferreira Esparza (1996), Castro Vargas, P. S (2010), y Ortiz Molina (2016). Lo que permite repensar la flexibilidad contractual conventual y la capacidad de adaptarse a la realidad económica como necesidades de liquidez y gestión del riesgo, así:

Tabla 2-11: Censos híbridos

Folio	Descripción	Características	Análisis
60	Se reseña "tiene arrendada a Rafael de Iza… pague él el rédito".	El deudor subroga al arrendatario como pagador del canon.	No hay una nueva entrada de dinero al convento. Es una combinación de arriendo con traspaso del canon.
61	Se indica un interés del 4 %, pero no el habitual que es del 5 %.	Se asimila a las cédulas de fomento minero en 1751[32].	Se autoriza una rebaja del rédito.
64	Finca: Gran Tapiero en Antioquia. Se reseña «…dice el apoderado que *también debe*…».	Se acumulan dos censos sobre la misma finca.	Se constituirá un censo compuesto, dado que se tienen dos cargas sobre un mismo bien.
73	Se reseña «venta… reservando el dominio directo **y** útil».	Se indica que se realiza una venta, pero indica ***"venta a censo al quitar".***	Obligación condicional y redimible al quitar[33].
75	Garantía en libranzas y "libron de plata".	Se refiere a un préstamo con prendas mobiliarias de plata labrada.	En la actualidad se concibe como mutuo pignoraticio[34].

[32] En abril y junio de 1751, la Corona española expidió dos reales cédulas dirigidas a todas las audiencias en América con la finalidad de estimular el crédito destinado a la minería. Se autorizaron que los capitales colocados devengaran un rédito máximo de 4% anual, por debajo del 5% de los censos eclesiásticos (Jara, 1976, pp. 98).

[33] Cuando se refería a un censo "al quitar" era aquel cuya redención podía hacerse en cualquier momento, cuando el deudor quisiera "quitarlo", pagando el capital pendiente más las pensiones vencidas (Catalá, 1791, pp. 142-145).

[34] Es un préstamo en el que se entrega un bien mueble como garantía para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago. El prestamista recibe la posesión del bien hasta que el deudor pague la deuda (Bueso, 1765, pp. 67-69).

84	Asume deuda ajena y promete pagar *otra* parte cuando "…el apoderado lo averigüe".	Canon parcialmente indeterminado **y** obliga sólo al saldo futuro.	Es un censo condicionado sin conocer el periodo al que se paga.

Fuente: AGN, conventos 30, fol. 60r-v, 61r-v, 64r-v, 53r-v, 75r-v y 85r-v

De lo anterior se concluye que, aunque todos los tipos de censo —censo-préstamo, reservativo, enfitéutico y gravamen— estaban presentes en la economía conventual, el tipo más dominante era el censo consignativo o censo-préstamo redimible, ya que ofrecía ingreso estable garantizado por bienes raíces y mayor flexibilidad contractual para conventos y particulares (Quintero, 2022). Las formas nuevas o híbridas —como la subdelegación del canon a arrendatarios, reducción de tasas, doble censos para una misma finca, obligaciones "al quitar", préstamos pignorados— revelan una capacidad conventual para adaptarse a tensiones económicas, optimizar liquidez, mitigar riesgos de incumplimiento y responder a exigencias legales emergentes. Estas variantes funcionaron como innovaciones contractuales que balanceaban la estabilidad financiera de los conventos con las condiciones reales del mercado colonial.

2.4.3 Estructura administrativa y redes de poder

El examen de los libros de cargo y data de La Concepción y San Agustín revela que la gestión económica de los dos conventos estudiados se observan gobernanzas institucionales diferentes, como se observó en el capítulo 1, en las figuras 1-1 y 1-2.

La Concepción

En el convento concepcionista la abadesa actuaba como primera contadora y última fiadora de cada asiento. Se destaca el caso de sor María Luisa de San Antonio, quien ejerció como abadesa en 1782 a 1786, y era ella quien visaba semanalmente los folios de cocina y sacristía y aprobaba sin que se tuviera alguna mediación masculina la reapertura de un censo de 3.000 pesos sobre la hacienda de Usaquén (AGN, conventos 2, f. 48r-49v).

La ejecución práctica recaía, sin embargo, en una red laica, dada la condición de clausura de las monjas concepcionistas. Los síndicos y apoderados, quienes eran comerciantes y

regidores, eran los que gestionaban cobros, embargos y pleitos; con conexiones estables con la élite neogranadina. Esta manera dual de actuar daba importancia al capital conventual femenino en el mercado bogotano.

San Agustín

La administración se concentraba en el procurador-ecónomo, elegido por el capítulo conventual y subordinado directamente al prior. En el libro "Razón individual… 1810-1812", como ser observa en la figura 2-9, se muestra como el fray José Ignacio García firma como prior en el encabezado y el procurador coteja los subtotales semanales; no interviene ningún agente laico.

Esta cadena vertical prior → procurador → visitador provincial garantizaba disciplina interna, pero limitaba la flexibilidad para negociar con cabildantes o mercaderes externos, razón por la cual los agustinos recurrían con mayor frecuencia a censos elevados y a largo plazo puestos sobre haciendas propias.

Tabla 2-12: Vínculos Externos de los dos Conventos

Convento	Cargo	Apellidos	Vínculo
La Concepción	Síndico	González Llorente, Vergara, Figueroa	Regidores Comerciantes Exportadores
San Agustín	Procurador	Mendoza, Escandón	Asesores de la Real Audiencia

Fuente: Elaboración Propia con base en ANG (Conventos 2, f. 48r-49v.)

Estos nombres reaparecen también como deudores o fiadores en los libros de censos, lo que confirma la naturaleza relacional del crédito conventual: La contabilidad es, a la vez, un registro económico y un mapa de alianzas (Burchell, Clubb & Hopwood, 1980; Quattrone, 2005).

Es así como, La Concepción exhibe un modelo descentralizado y negociador, encabezado por una abadesa con poder de veto y respaldado por síndicos laicos; el convento de San Agustín, en cambio, funciona bajo una lógica sacerdotal centralizada, donde el procurador encarna la racionalidad económica subordinada al carisma del prior. Estas configuraciones

institucionales explican la diferente diversificación de capitales y la profundidad de las redes de poder que cada convento tejió en la Santafé colonial.

2.4.4 Gastos conventuales

Los conventos presentaban en sus libros de cuentas gastos cotidianos como alimentación, mantenimiento y extraordinarios.

Vestuario monjas concepcionistas

Como se indicó en el capítulo 1, si bien es cierto que las monjas del convento debían adquirir su vestimenta, en el caso de los frailes agustinos, esta era proporcionada por el convento. El vestuario no solo es concebido como un gasto individual, sino como un marcador visible de las jerarquías internas de las coristas y las conversas, reflejando las diferencias de clase en el convento. A continuación se presenta un análisis detallado de los costos y la economía mixta interna, en su compra, donación y reciclaje, que demuestra que el voto de pobreza estaba permeado por estructuras materiales y sociales.

Mantilla (1992, p. 66), presenta un “informe del siglo XIX que de algún modo se propone contribuir al aumento y perfección de las fábricas de tejidos de lana, supuesto que lo que se les había solicitado a los conventos de monjas y religiosos, por parte de la autoridad civil era el gasto de los vestuarios interior y exterior de los individuos que componen el estado monacal y el consumo que se hace de dichos tejidos en cada uno de los conventos”.

Este informe y el requerimiento de información sobre el “gasto de vestuarios”, muestra que el convento, representaba un establecimiento cuyo consumo colectivo era importante en el mercado textil. Las monjas no solo se identifican como sujetos espirituales, sino también como actores económicos, cuyos hábitos hacían parte del sistema de producción y circulación de bienes controlados por el Estado. Como respuesta, el monasterio informó:

"El número de las religiosas que tiene este convento de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Santa Fe es el de 63, de coristas[35] y de conversas[36]. Todas usan el hábito exterior de lanilla blanca; para cada hábito se gasta media pieza y por consiguiente para dos hábitos se necesita de una pieza entera compuesta de 32 varas[37].

Por lo regular cada religiosa tiene dos hábitos para poder remudar a causa de la mayor limpieza y aseo que requiere el color y se asegura que con dos hábitos tienen para tres años, a excepción de que la pieza de lanilla salga tierna o podrida; en este supuesto desde el año de 70 y cinco hasta 86, con poca diferencia, se habrán gastado 192 piezas del ancho del pedazo que acompaño a vuestra señoría ilustrísima.

Los precios a que regularmente se compra la lanilla es de 28 a 34 pesos, de suerte que no baja de 28 pesos ni sube de 34 cada pieza, menos en tiempo de pasada guerra que se compraron sobre caras y entonces hubo pieza de lanilla que costó 60 pesos. Los que las han vendido son mercaderes públicos de este comercio y por cuanto el monasterio carece de fondos para dar vestuario a las religiosas, las que tienen algún peculio, de éste se viste, y si sus padres tienen alguna comodidad les dan el vestuario o algunos bienhechores; y las que son totalmente pobres, como que hay muchas de estas calidades en el convento, se habilitan con los desechos de las otras religiosas.

Encima del hábito de lanilla se usa la capa de estameña azul de la muestra que igualmente remito a vuestra señoría ilustrísima. En cada capa entran 22 varas; la capa solamente se usa en las asistencias precisas y principales de comunidad; de este género hay muy poco consumo en el monasterio porque con una capa tiene cada religiosa para toda su vida y de las que mueren sirve la que quede de espolio para otra que entre, porque no la entierran

[35] Son las monjas que tenían derecho a participar en el coro, en los rezos litúrgicos que se realizaban en comunidad (Mantilla, 1992, p. 36).
[36] Son monjas que no eran coristas, proveían de origines humildes, se dedicaban a oficios domésticos como cocina, limpieza, manualidades. Con roles funcionales dentro del convento (Mantilla, 1992, p. 36).
[37] Una vara es 0.84 metros. Se basa en la vara castellana utilizada en la Nueva Granada en la época colonial. Se usaba en documentos notariales, deslindes de propiedades, inventarios y planos de conventos y haciendas (AGN, Escalas y medidas coloniales, s.f.)

con capa. Traen la cabeza cubierta las religiosas con un velo de dos varas, las coristas negro de tafetán que llaman de manto, y las conversas blanco de olán ordinario.

El precio del tafetán es a 8 o 10 reales y el de olán a 2 pesos o 20 reales vara. El vestido interior de las religiosas es una saya guardapié de chamelote[38], color musgo ordinario, su precio cada vara es de 6 a 8 reales; en cada guardapié entran 9 varas y media. También tiene poco consumo este género porque cada guardapié durará de 5 a 6 años. Últimamente, debajo del guardapié se usan naguas de sarga azul[39] ordinaria cuyo importe es de 5 a 6 reales vara; y de uno y otro género remito a vuestra señoría la muestra.

La ropa blanca interior se usa de lienzo blanco fabricado en la tierra y el calzado lo mismo… El género del guardapié interior, sarga y velos también se compra la lanilla, a los mercaderes públicos de este comercio".

De este texto, el costo del vestuario de una monja en el convento representaba una carga económica significativa, así:

Tabla 2-13: Costo de los hábitos* de La Concepción

Descripción	Costo
Pieza de lanilla de 32 varas	28 a 34 pesos
Capa de estameña azul de 22 varas	18 a 22 pesos
Velo de tafetán para coristas de 2 varas	8 a 10 pesos por vara
Olán blanco para conversas	2 pesos
Guardapié de chamelote de 9.5 varas	7 a 9 pesos
Naguas de sarga azul de 9 varas	6 a 7 pesos por vara
Ropa interior y calzado	5 pesos
Total	**67 a 77 pesos**

*Para cada tres años

Fuente: Elaboración Propia con base en Martilla (1992, p. 66-69),

[38] Es un tejido fuerte e impenetrable, que antes se hacía con pelo de camello y después con el de cabra, mezclados con lana (Real Academia Española, 2023, s. v. *chamelote*).

[39] Del latín sérica, de seda. Tela cuyo tejido forma unas líneas diagonales (Real Academia Española, 2023, s. v. *sarga*).

Teniendo en cuenta que se trataba del peso fuerte, cuya equivalencia en el siglo XIX era cercana a un dólar estadounidense, el costo del vestuario completo de una monja oscilaba, a precios actuales, entre 6.9 y 8 millones de pesos colombianos.

Para una monja proveniente de una familia adinerada, dicho gasto podía ser asumido con relativa facilidad; en cambio, las conversas, de origen más humilde, dependían de las vestimentas en desuso que dejaban otras religiosas. De este modo, el hábito no solo cumplía una función litúrgica y disciplinaria, sino que se convertía en un marcador visible de las jerarquías internas del convento, donde las diferencias de clase se reproducían a través de la tenencia y uso de los bienes materiales.

Por otro lado, el sistema textil dentro del convento operaba como una economía mixta, sustentada tanto en la compra directa, según la liquidez de la monja, o como donación, herencia o reciclaje de prendas. Esta dinámica revela que, en la práctica, el ideal del voto de pobreza no se materializaba plenamente en la vida conventual. Por el contrario, tanto la entrada como la permanencia en el claustro requerían una inversión económica constante, lo que evidencia cómo las estructuras materiales y sociales permeaban incluso los espacios consagrados al retiro espiritual.

2.4.5 Síntesis

Los libros de cuentas como espejo del gobierno

La portada del *Libro de cargo y data* de La Concepción (1767) incorpora flores de lis, aves y ángeles, como iconografía que “sacraliza” el acto de contar y legitima teológicamente la administración (Artières, 2011, pp. 28). Por contraste, la portada de San Agustín (1722) se reduce a un marco rectangular sobrio, emblema del orden ilustrado y de la racionalidad administrativa emergente (Sangster, 2016, p. 165).

En los folios internos continúan las diferencias. En San Agustín el desglose del Gasto de Sacristía en columnas de pesos-reales-cuartos y la distinción de vino, cera y “libros de plata” revela un control del material litúrgico. La Concepción emplea una sola columna para

vino, aceite, jabón y rellenos caligráficos antifraude; el diseño confirma que la materialidad del registro es parte del dispositivo disciplinario (Foucault, 2003, pp. 218-219).

La validación también difiere: en La Concepción firman abadesa, subpriora y dispensaria como una rendición de cuentas colegiada y en San Agustín basta la rúbrica del prior, reflejando una estructura jerárquica más vertical (Burchell, Clubb & Hopwood, 1980, p. 84).

Formación del capital y estrategia económica

La fuente principal de capital en La Concepción es el dote de ingreso de las novicias (Brizuela Molina, A, 2017, p. 112), cuya inversión se canalizaba a través de la dinámica de crédito eclesial e inversiones. En cambio, en San Agustín, se tenía una explotación directa de haciendas y los ingresos provenían de los diezmos recogidos en las misas y eucaristías.

Estructura administrativa y redes de poder

El modelo de administración de La Concepción era descentralizado y negociador con capital femenino inserto en el mercado (Rico, 2020, p. 5), y el de San Agustín era sacerdotal y centralizado; disciplinado, pero menos flexible.

Gasto y consumo: El vestuario como marcador social

En La Concepción el hábito corre por cuenta de la familia de cada monja, convirtiéndose en signo de jerarquía interna: coristas adineradas vs. conversas pobres (Brizuela Molina, A, 2017, pp. 118-120). En San Agustín, el hábito es provisión comunitaria registrada como salida colectiva, reflejando una igualdad interna costeada por el presupuesto común.

Sangster (2018) demuestra que la historia contable no es lineal ni homogénea: La adopción de la partida doble dependió de factores sociales, culturales y políticos. En ese sentido, la permanencia del cargo y data en conventos bogotanos no puede leerse como un atraso, sino como la expresión de un sistema funcional a las necesidades de control interno, obediencia y rendición de cuentas propias de las instituciones religiosas. Tal como se observa en los libros conventuales, la estructura de cargos y descargos respondía más a la disciplina espiritual y a la legitimación de jerarquías que a la lógica de cálculo del beneficio mercantil.

De acuerdo con lo anterior, La Concepción encarna un capitalismo relacional y femenino, basado en la liquidez de las dotes gestionadas por una red laica bajo la supervisión de la abadesa. En cambio, el convento de San Agustín ilustra una economía corporativa y masculina, cimentada en la gran propiedad rural y en una jerarquía clerical cerrada. Ambos modelos comparten la misma gramática contable del cargo y data, pero la adaptan a lógicas de poder y redes sociales distintas, confirmando que la contabilidad colonial fue, ante todo, una tecnología de gobierno (Quattrone, 2005, pp. 392-397).

3. PRÁCTICAS DE REGISTRO: ARRENDAMIENTOS, PRÉSTAMOS E INGRESOS Y GASTOS COTIDIANOS

Este capítulo se centrará en la aplicación práctica de la contabilidad de "cargo y data" para registrar las diversas operaciones económicas de los conventos, proporcionando ejemplos concretos de cómo se manejaban los ingresos por arrendamientos, préstamos a censo, otras fuentes de capital y los gastos cotidianos.

3.1 Registro de arrendamientos

Los arrendamientos representaban una fuente de liquidez estable para el convento de La Concepción. En los libros de cargo y data se inscribían, bajo el encabezado *Cargo de casas y tiendas*, las pensiones que los inquilinos debían satisfacer cada mes; cuando la renta entraba efectivamente en la portería, el mismo importe se asentaba en la columna *Data*, cerrando la partida con el saldo en blanco si no había mora.

Los registros demuestran una fluctuación notable de precios:

- 1772-1773: Casas ordinarias que en 1740 se tasaban en 10 reales/mes aparecen ya a 3 pesos (24 reales), y ciertas tiendas pasan de 1 peso a 18 pesos situados en locaciones con mayor afluencia de público.

- 1805: La tendencia se invierte parcialmente, el convento anota casas de 20 reales que aumentan a 25 pesos tras una reforma, mientras algunos locales menores, como tiendas interiores del claustro caen de 10 reales a 1 peso a raíz del cierre de la calle Real por obras públicas.

Esta variación refleja la dinámica del mercado urbano santafereño y la capacidad del convento para actualizar los cánones según ubicación y mejoras, garantizando un flujo constante de efectivo que bajo las anotaciones en el cargo y data, quedaba perfectamente rastreado y conciliado en los balances anuales.

El inventario general de bienes de La Concepción de 1756 muestra que la comunidad femenina percibía 77.000 pesos anuales por el arriendo de cinco haciendas y dos manzanas de casas en la Calle Real (AGN, conventos 35, ff. 11-19). En la primera anotación de 3 de mayo de 1757, se registra una carga por 320 pesos, por la renta vencida de la casa de los Alférez Mayores y data el mismo importe tres días después al recibirlo en portería. (AGN, conventos 27, ff. 365).

En el convento de San Agustín, los inventarios de 1780-1782 registran ingresos por menores valores del arrendamiento de la hacienda Tibaitatá y de tres tiendas en el Parián[40]; sin embargo, los frailes incluyeron cláusulas específicas que obligan al arrendatario combinar pago en dinero y en especie.

3.2 Registro de deudores y préstamos a interés

El censo se consolidó como el instrumento crediticio en la economía del virreinato. En los libros conventuales se registraban deudores y réditos.

El procedimiento iniciaba en la columna *cargo* se inscribía la pensión devengada. Por ejemplo de la tabla 2-9 “renta de 5 % que debe D. Nicolás Bernal por 1 000 pesos”, mientras que en la columna *data* se anotaba el pago efectivo y, cuando procedía, la redención del principal. Estos asientos se cerraban con la rúbrica de la abadesa o del procurador y con

[40] La hacienda Tibaitatá se localizaba en la Sabana de Bogotá, en el actual municipio de Mosquera o cerca de él, siendo una propiedad rural del convento que aportaba al sostenimiento conventual mediante arrendamiento. En cambio, las tres tiendas del Parián funcionaban en el entorno urbano del centro de Santafé (Bogotá), en una zona comercial de alto tránsito colonial. Las cláusulas mixtas en los contratos que obligaban al arrendatario a pagar parte en dinero y parte en especie eran estrategias adaptativas frente a la escasez monetaria, las variaciones productivas y las condiciones climáticas. Con ello el convento aseguraba ingresos más flexibles y estables, mitigando riesgos económicos y optimizando su flujo de recursos.

la nota marginal del síndico que certificaba la recepción (Burchell, S., Clubb, C., & Hopwood, A. G., 1980)

El registro del censo, primero, representaba el flujo de liquidez más estable para el claustro, en La Concepción los réditos anuales ascendían, en 1785, a 834 pesos, cifra que cubría casi tres meses de gasto cotidiano (AGN, conventos 2, f. 57v). Segundo, la Iglesia estaba obligada a preservar el capital ajeno de capellanías y obras pías, de allí la periodicidad con que se consignaban atrasos, abonos y novedades en la deuda. Tercero, los conventos actuaban como nodos de una red de poder, litigaban embargos, remates y ejecutorias cuando el censatario caía en mora, como ocurrió con Alberto Gutiérrez (tabla 2-11) o con los herederos de Felipe Valenzuela (tabla 2-8), quienes terminaron renovando la obligación mediante un “censo condicional al quitar” **(**AGN, conventos 30, fol. 53r-v).

Este régimen de control permitió observar en los registros que los nombres de Francisco de la Zerna, Juan Vicente de Ricaurte o doña María Teóphila Ramos se repiten como deudores, fiadores y apoderados, confirmando la “circularidad del crédito” (Rico, 2020, p. 5). Así, el registro de deudores no era mero ejercicio numérico; era un mapa de alianzas sociales y un dispositivo de disciplina que convertía la contabilidad en garantía de salvación espiritual y de solvencia económica al mismo tiempo (Quattrone, 2005).

Tabla 3-1: Censos La Concepción (1783-1786) y San Agustín (1780-1782)

Indicador	Convento de La Concepción	Convento de San Agustín
No. de censos activos	90 contratos	37 contratos
Capital total (ps)	97.650 pesos	52.300 pesos
Capital medio (ps)	1.085 pesos	1.413 pesos
Plazo medio (años)	11,4	13,8
% censos morosos	6,7 %	9,2 %
Tipo dominante	Consignativo 78 %	Reservativo 54 %
% con rédito rebajado (4 %)	4%	0%
% con garantía urbana	62%	25%
% con fiadoras mujeres	12%	3%

Fuente: Elaboración propia con base en AGN, Libro de Censos, tomo 30, fol. 1-120r.

Entre 1783 y 1786, La Concepción firmó 90 censos consignativos con un capital medio de 1.085 pesos, un canon fijo de 5 % y plazos que oscilan entre 6 y 20 años (AGN, Libro de

Censos, tomo 30, fol. 1-120r). Los folios duplican cada operación: El principal desembolsado se anota como *data* el día de la entrega y, semestre a semestre, se carga el rédito y se data cuando se recibe.

El análisis de mora revela un índice inferior al 7 % gracias a la acción de síndicos laicos que interponen demandas. En paralelo, el Arzobispado canalizaba legados piadosos de menor cuantía, entre 200 y 600 pesos, destinados a capellanías, reforzando la "circularidad" del crédito, porque quienes fundaban obras pías eran también los principales deudores (Ferreira Esparza, 1996).

En términos contables, con la desamortización de los bienes eclesiásticos, la práctica del cargo y data continuó siendo el eje de la rendición de cuentas, tanto en los conventos coloniales como en las asociaciones laicas posteriores. La Sociedad de San Vicente de Paúl reportaba públicamente las entradas y salidas de recursos provenientes de bazares, donaciones y bienes desamortizados (Rico, 2025). De este modo, se observa una continuidad técnica que, sin embargo, respondía a contextos políticos distintos: En la Colonia, el patronato real y el control episcopal; en la República, las tensiones entre la Iglesia y el Estado liberal.

La desamortización no significó la desaparición de la función crediticia o asistencial de las instituciones católicas, sino su transformación. Los conventos bogotanos, que durante el siglo XVIII habían canalizado capitales a través de censos y mutuos, vieron reducido su margen de acción tras la supresión de varias órdenes y la confiscación de haciendas. En contraste, las asociaciones laicas de inspiración católica, como la Sociedad de San Vicente de Paúl, se posicionaron como intermediarias legítimas para administrar bienes y canalizar auxilios hacia los sectores populares (Rico, 2025). En este contexto, la contabilidad fue la herramienta que permitió legitimar estas operaciones, garantizar transparencia y sostener la confianza de los donantes en un entorno marcado por la pérdida de privilegios patrimoniales del clero regular.

3.3 Registro de otros ingresos y gastos cotidianos

Aunque la mayor parte de la evidencia contable se concentra en la generación de ingresos, como pensiones de censos, arriendos y legados piadosos, *los libros de cargo y data* dedican columnas regulares a lo que ellos denominan gastos cotidianos. En esos renglones se inscriben pagos diarios de alimentos, velas, reparaciones menores y gratificaciones a criados, montos que, sumados, absorben entre el 25 y el 30 % del flujo anual de efectivo del convento de La Concepción (AGN, conventos 30, ff. 57-59).

En el convento agustino, las Constituciones de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús ordenaban que el procurador rindiese cuentas cada trimestre y limitaban a “tres criados seculares en la portería y cocina” (AGN, conventos 10, fol. 15). Los gastos de manutención de esos criados, al igual que la compra de granos, aceite y cera, aparecen en las hojas semanales bajo la rúbrica *Data de Comunidad*.

Los gastos extraordinarios se registran con igual formalidad. Por ejemplo, la fiesta de San Agustín de 1811 muestra un desembolso de 34 pesos por músicos y 27 pesos en pólvora para repiques (AGN, conventos 4, f. 212r), mientras que el inventario de La Concepción de 1801 consigna 112 pesos en “compostura de la imagen de Nuestra Señora del Rosario y dorado de su camarín” (AGN, inventarios, f. 12v). Tales partidas evidencian que el sistema de cargo y data abarcaba tanto la economía productiva como la devocional.

Un suceso ilustrativo de la vida doméstica lo ofrece el embargo de tres arrobas de canela destinado al “chocolate diario” de las monjas concepcionistas (AGN, conventos 3, fol. 143). Ante la mora del proveedor, el síndico laico obtuvo orden judicial para incautar la canela en la plaza y, tras vender una parte, abonó el importe al folio de gastos de cocina, asentando en *cargo* el valor tasado y en *data* la suma realizada (AGN, Conventos 3, fol. 143-146). Este hecho demuestra como las comunidades religiosas protegían su provisión cotidiana y, al mismo tiempo, la trazabilidad estricta de cada real que ingresaba o salía de la economía conventual.

Tabla 3-2: Estructura de Ingresos y Gastos Ordinarios (1785)

Concepto	La Concepción	% ingresos	San Agustín	% ingresos
Arriendos	77.000	42%	18.200	24%
Réditos Censales	834	0,5 %	2.613	3,5 %
Diezmos / capellanías	87.463	48%	43.500	57%
Otros ingresos	17.070	9,5 %	11.200	15,5 %
Total Ingresos	**182.367**	100%	**75.513**	100%
Cocina / alimentación	2.430	1,3 %	1.870	2,5 %
Sacristía (cera, aceite)	784	0,4 %	920	1,2 %
Vestuario	640	0,35 %	1.050	1,4 %
Obras y reparos	730	0,4 %	1.930	2,6 %
Total Gastos Ordinarios	**4.584**	2,5 %	**5.770**	7,6 %

Fuente: Elaboración propia con base en AGN, conventos 3-10, fol. 1-120.

En suma, el sistema cargo y data no sólo vigilaba los flujos de capital y los grandes préstamos; también convertía la rutina, desde la vela del altar hasta la taza de chocolate, en objeto de contabilidad moralizada, reforzando la disciplina interna y la transparencia ante el visitador episcopal.

Los libros de cuentas de 1733-1735 revelan un gasto anual de 2.430 pesos en alimentación y 784 pesos en cera y aceite. El convento registraba semanalmente «Gasto de Cocina» con carne, legumbres, chocolate, seguido del «Gasto de Sacristía». San Agustín replicó la pauta en 1777 con cortes semanales como “1.ª sem. de diciembre” y cierres trimestrales presentados al prior; la contabilidad columnar pesos, reales y cuartos aproxima la estructura cargo y data a un estado de resultados resumido cada trece semanas, antecedente funcional de los estados intermedios que hoy exige la NIC 34.

3.4 Reflexión sobre los Registros

La contabilidad de cargo y data, aunque diferente a la contabilidad moderna, fue una herramienta eficaz para la administración de los bienes conventuales y la rendición de cuentas, permitiendo a estas instituciones operar como importantes actores económicos en la sociedad santafereña. Estos registros no solo eran financieros, sino que también reflejaban las complejas relaciones de poder, jerarquía y estatus social dentro y fuera del claustro.

Foucault (2003) ofrece varias claves para problematizar la contabilidad como una tecnología de poder. Este autor describe el despliegue de una microfísica que disciplina los cuerpos a través de registros minuciosos, horarios y tablas; ese mismo principio de meticulosidad escrituraria atraviesa los *cargos* y *datas*, donde cada peso y cada real quedan sometidos al escrutinio cotidiano.

En sus cursos sobre seguridad, territorio y población Foucault (1978-1979;2006) introduce la noción de gobierno pastoral, donde el pastor cristiano guía y “cuenta” a cada oveja para salvarla; la contabilidad conventual prolonga esa lógica al “contar” dotes, censos y rentas como un modo de cuidar el rebaño material y espiritual. Así, los libros no son simples auxiliares administrativos sino instrumentos que fabrican sujetos obedientes, disciplinan a las propias religiosas y legitiman ante la sociedad colonial la capacidad del convento para intermediar capital financiero.

4. Conclusiones

Los conventos de La Concepción y San Agustín fueron instituciones clave en la Santafé colonial, no solo como espacios de vida espiritual, sino como núcleos de reproducción del orden social, étnico y de género. Su estructura jerárquica, los requisitos de ingreso, la organización interna y su articulación con las élites revelan su papel como instituciones ancladas en las lógicas del poder colonial. Esta caracterización permite comprender su función en la ciudad y sirve de antesala al análisis de sus libros de cuentas, con énfasis en las formas de registro, control y rendición de cuentas, para entender cómo administraban sus recursos y sostenían su funcionamiento cotidiano.

El análisis de los libros de cargo y data, desde un enfoque crítico, demuestra que la contabilidad conventual fue más que una herramienta técnica: Operó como tecnología de gobierno, dispositivo disciplinario y reflejo de las alianzas sociales que sostenían el orden colonial.

La comparación entre ambos conventos revela dos modelos de gestión económica diferenciados por género, regla monástica y redes de poder. La Concepción representa un modelo de capitalismo relacional y femenino, basado en capital líquido proveniente de dotes e invertido en censos, con una administración descentralizada encabezada por una abadesa autónoma y síndicos laicos. San Agustín, en contraste, muestra una economía corporativa y masculina, sustentada en propiedad territorial y gobernanza jerárquica centrada en el prior y el procurador. Estas diferencias también se reflejan en la materialidad

contable: Desde la estética de las portadas hasta la estructura de los asientos y las validaciones.

Este estudio hace contribuciones en tres campos: (1) a la historia de la contabilidad en Colombia, al revalorizar el sistema de cargo y data como instrumento eficaz y moralizado; (2) a la historia económica, al confirmar el rol cuasi-bancario de los conventos en la liquidez colonial; y (3) a los estudios de género, al visibilizar la agencia económica femenina: Las monjas de La Concepción, especialmente sus abadesas, administraron patrimonios, negociaron créditos y defendieron intereses institucionales con notable capacidad. En suma, los libros de cuentas de La Concepción y San Agustín son textos donde se cruzan la economía de la salvación y la salvación de la economía. Demuestran cómo poder, saber y dinero se codificaron mutuamente en la Nueva Granada, y cómo la contabilidad se convirtió en el lenguaje que articuló esa compleja relación dentro del claustro.

A. Anexo: Estructura interna convento La Concepción

Posición	Descripción
Monjas de velo negro	Participaban activamente en la vida litúrgica y en la administración del gobierno del convento. Contaban con voz y voto en el capítulo, podía elegir y ser elegidas abadesas, sacristanas o maestras de novicias. Provenían de familias criollas o peninsulares con acceso a recursos suficientes para cubrir la dote conventual (Mantilla, 1992, pp. 35–36).
Monjas de velo blanco	Incluyen a las novicias en formación y las monjas conversas. Algunas no tenían dote plena o tenían un origen social diferente a familias criollas. No podían acceder a espacios de decisión y estaban sometidas a la autoridad de las profesas. Participaban en las labores cotidianas y en ciertos actos litúrgicos (Mantilla, 1992, p. 37).
Donadas	Eran mujeres piadosas que ofrecían su servicio al convento sin llegar a profesar votos solemnes. Algunas vivían internamente, realizaban tareas domésticas o de asistencia religiosa, como la costura, el cuidado de enfermas o el mantenimiento del altar. En ciertos casos hacían votos privados y gozaban de una relativa autonomía, aunque sin reconocimiento jurídico pleno dentro de la comunidad. (Brizuela Molina, 2017, pp. 177–178).
Sirvientas o criadas libres	Eran mujeres contratadas para servicios específicos, sí bien vivían dentro del convento o en cercanías, no tenían ningún vínculo religioso. Eran mestizas, indígenas o criollas pobres. Su presencia en el convento se hacía bajo supervisión, en trabajos en la cocina, enfermería o el lavadero.

Esclavas	Eran mujeres afrodescendientes que ingresaban al convento como parte de la dote de las monjas o donaciones particulares. Ejercían trabajos forzados, no podían profesar ni formar parte de la comunidad religiosa, pero imprescindibles en el sostenimiento del convento. Eran bautizadas (Mantilla, 1992, pp. 38–40)

Fuente: Elaboración propia.

B. Anexo: Estructura interna convento San Agustín

Posición	Descripción
Prior	Superior del Convento. Era elegido por el capítulo conventual según las constituciones provinciales. Responsable de la disciplina, la vida espiritual, y representaba al convento ante autoridades civiles y eclesiásticas.
Subprior	Daba ayuda al prior en su gestión cotidiana. Se encargaba de las tareas del prior cuando este no podía hacerse cargo, como formación de novicios en ausencia del maestro.
Maestro de novicios	Era el supervisor de la formación inicial de los novicios. Fue el responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos para la profesión solemne (edad, examen, recomendación).
Procurador	Fue el encargado de la administración económica del convento: bienes, rentas, censos, contratos. Así mismo, llevaba la contabilidad y rendía cuentas trimestralmente ante el capítulo.
Limosnero	Era quien recaudaba limosnas y donativos externos para su uso en misiones y obras piadosas. Y coordinaba la distribución de caridad.
Sacristán	Era el responsable del estado, orden y limpieza de la sacristía e iglesia conventual, cuidaba vasos, ornamentos litúrgicos y la preparación de las celebraciones.
Hermanos coristas o frailes	Cumplían labores espirituales, como oficios divinos, misa, confesiones. Participaban en el capítulo y formaban parte de la comunidad profesante.
Hermanos legos	No podían ser sacerdotes, se encargaban de las tareas materiales como la cocina, huerto, obras de mantenimiento, portería. Vivían

	dentro del convento y desempeñaban roles esenciales para la vida comunitaria.

Fuente: Elaboración propia con base en Pérez Gómez (1922, pp. 18–21).

C. Anexo: Edificio de San Agustín

Antonio de la Cruz y Antonio Machado, / maestros de cantería, juntos y / de mancomún … /… decimos que estamos convenidos / y concertados con el Muy Reverendo Padre / Fray Luis Cortés de Mesa, Provincial de la Orden / de Señor San Agustín, de esta ciudad, a que en conformidad del padrón y planta que está en el libro que tiene su / paternidad a foja treinta y nueve hemos de hacer / la portada de cantería para la puerta principal de la / iglesia del dicho convento, que se está haciendo, menos / dos figuras que tiene en el remate en cuyo lugar / hemos de hacer otra cosa que haga obra con una / ventana, a lo largo según y como está en la dicha / planta con su pedestal. Por la cual dicha obra nos ha de dar / Su Paternidad novecientos pesos de a ocho reales / castellanos, por todo el coste y trabajo que en ello / hemos de tener, pagados en tres plazos y cada dos meses la una / parte. Por cuya cuenta nos da y paga Su / Paternidad cien pesos de dicha moneda, de cuyo recibo y entrega / yo el dicho escribano doy fe que se hizo en mi / presencia y de los testigos de esta escritura para la paga / de oficiales los cuales han de trabajar por / nuestra cuenta sin que el dicho Padre Provincial nos / haya de dar ni a dichos oficiales de comer ni / almorzar. La cual dicha obra daremos acabada de toda / perfección menos las dos figuras porque / éstas las ha mandar hacer Su Paternidad / a su costa y en lugar de la tarja / que está por remate de dicha planta / hemos de poner la que está a foja treinta y uno / de dicho libro, sin que de dicha obra falte cosa alguna / en toda perfección a satisfacción de Su Paternidad Folio, 288 vto. y del maestro de albañilería dentro de seis meses / que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha / de esta escritura y si cumplidos los dichos seis meses no / diéremos acabada dicha obra en toda perfección / como está dicho nos ha de escalfar dicho Padre / Provincial cien patacones con que serán / ochocientos por toda dicha obra y es condición que para / que no pare esta obra Su Paternidad ha de / dar cada sábado a los oficiales que trabajen en ella / los jornales que en ella hubieren devengado conforme / con ellos estamos convenidos y lo que así se les / diere ha de ser por cuenta de los dichos / novecientos pesos. Y nos José de Vera, Miguel de Ynestrosa, / Mateo de Palacio y Diego Rodríguez, oficiales del dicho / arte nos obligamos a trabajar durante el dicho / tiempo sin hacer falta a los dichos maestros, los cuales / puedan pedir apremio contra nosotros / para cumplirlo porque mediante esta obligación lo tienen / los dichos maestros de acabar dicha obra / dentro de los dichos seis meses. Para todo lo cual / obligamos nuestras personas y bienes que tenemos /y hubiéremos y damos poder a las Justicias de Su / Majestad y en especial y

señaladamente a los Señores Oidores, / Jueces de Provincia y Alcaldes Ordinarios / de esta ciudad a cuyo fuero nos sometemos / y renunciamos al nuestro y a otro que ganemos … /… y para que nos apremien / como por sentencia pasada en cosa juzgada / y dada … /… y el dicho Padre Maestro Fray Luis Cortés de Mesa, Provincial de esta Provincial aceptó / lo contenido en esta escritura … / … y a cuyo cumplimiento / obligó los bienes y rentas de este convento / que es fecha en la ciudad de Santa Fe a veinte y / tres de mayo de mil seiscientos y sesenta y cinco años y los otorgantes que yo el escribano / doy fe conozco lo firmaron, / excepto los dichos Antonio Machado, Diego Rodríguez, Mateo / de Palacios y Miguel de Ynestrosa que no supieron / y por ellos lo firmó un testigo, que lo fueron / Lorenzo Rodríguez Castaño, Diego de Párraga y Esteban Gallo. Antonio de la Cruz. Ante mi y conozco a los otorgantes. Tomás Garzón. Escribano público y del número.

D. Anexo: Deudores

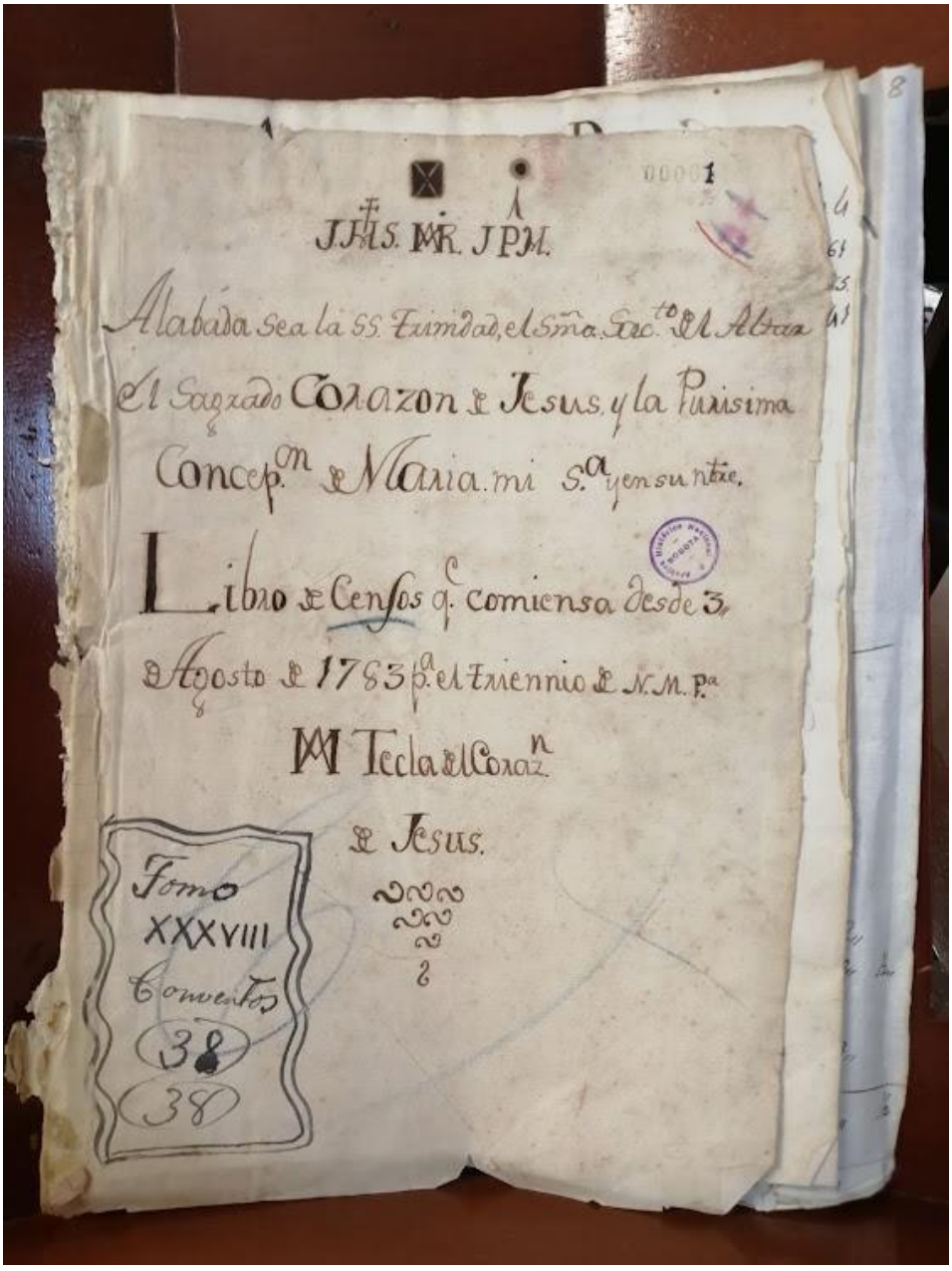

D. Josepha Vargas . . . Fol. 21.
D. Juan Raymundo Cabrera . Fol. 23.
D. Joseph Rosay . . . Fol. 26.
D. Joseph Benavite . . Fol. 25.
D. Jph. Joachin Zapata . Fol. 26.
D. Joseph Azula . . . Fol. 28.
Jacinto Jorge . . . Fol. 30.
D. Juan D. Herrera . . Fol. 31.
D. D. Joseph Yg.o S.n Mig.l . Fol. 32.
Juan Garzon . . . Fol. 33.
D. Joachin Cogollo . . Fol. 34.
D. Juan Raymundo Cabrera Fol. 36
D. D. Juan Ygn.o Zabaran . Fol. 38.
D. Joseph Guascam . . Fol. 59.
D. Juan Maculanda . . Fol. 63.
D. Juan D. Ortega . . Fol. 64.
D. Joseph Ysasi . . . Fol. 65.
D. Joachin Echeverri . . Fol. 66.
D. Joachin Sarmiento . . Fol. 67.
D. D. Jph. Joachin Gonzalez . Fol. 68
D. D. Jph. Garino Jurado . Fol. 73.
D. Jph Diaz Escandon . . Fol. 76.
Juan Anto. Guerrero . . Fol. 79.
Joseph Marin . . . Fol. 80.
D. Joseph Agustin Arango . Fol. 83.
D. Juan Thom.s de Joban . Fol. 88.
Joseph D. Ribera . . . Fol. 86.

D. Joseph Peynado . . . . Fol. 38.

Biblioteca Nacional Bogotá Colombia

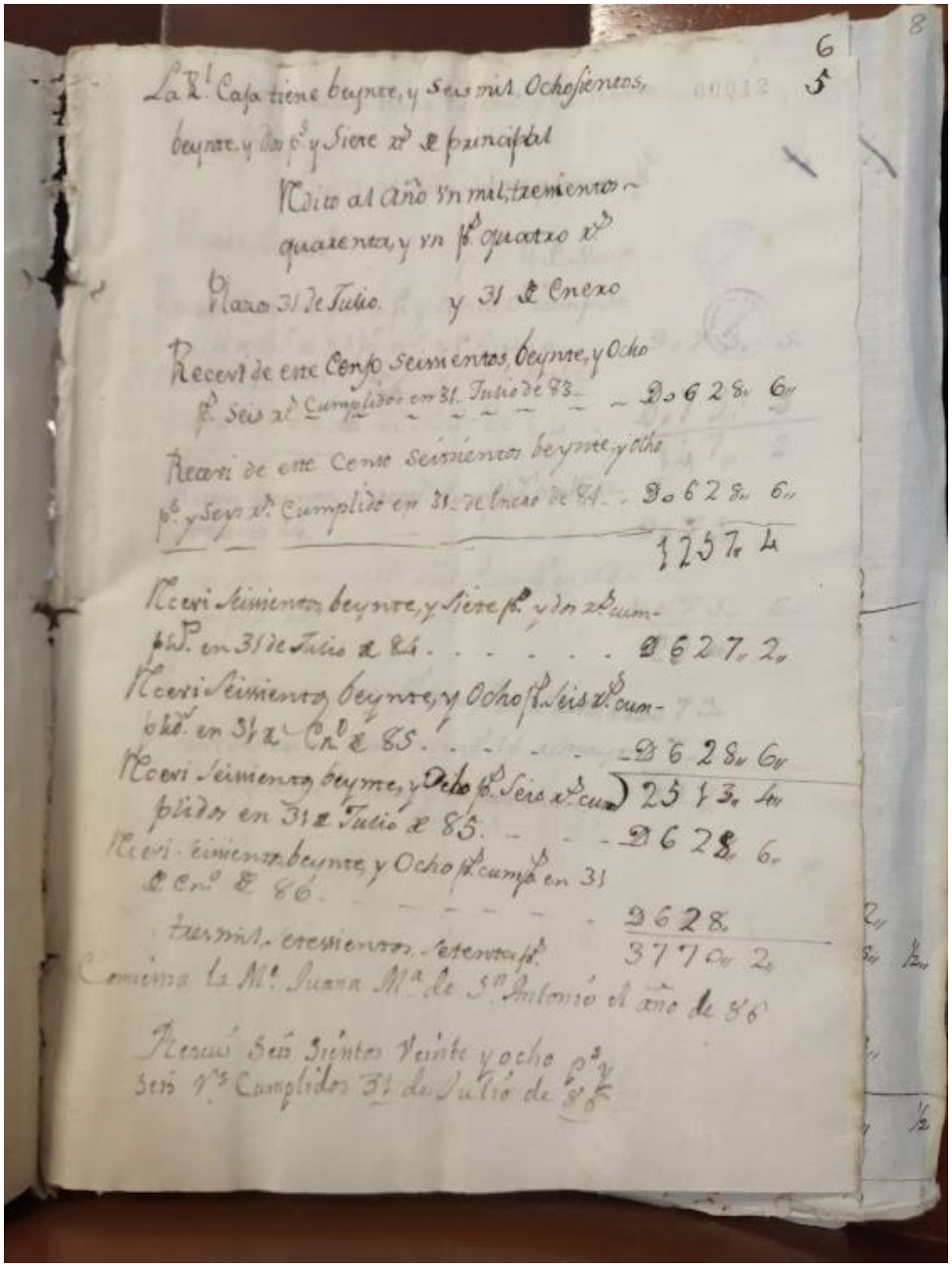

La R.l Casa tiene beynte, y Seis mil. Ochoçientos,
beynte, y Dos p.s y Siete x.s de principal
Reito al año Vn mil, trecientos
quarenta, y vn p.s quatro x.s
Plazo 31 de Julio y 31 de Enero
Recevi de este Censo seiscientos, beynte, y Ocho
p.s Seis x.s Cumplidos en 31 Julio de 83 . . . D. 628 6
Recevi de este Censo seiscientos beynte, y ocho
p.s y Seys x.s Cumplido en 31 de Enero de 84 . D. 628 6
1257 4
Recevi Seiscientos, beynte, y Siete p.s y Dos x.s Cum-
plid.s en 31 de Julio de 84 . . . . . D 627 2
Recevi Seiscientos, beynte, y Ocho p.s Seis x.s Cum-
plid.s en 31 de Enero de 85 . . . . D 628 6
Recevi Seiscientos, beynte, y Ocho p.s Seis x.s Cum-
plidos en 31 de Julio de 85 . . . . D 628 6
Recevi Seiscientos beynte, y Ocho p.s cumplidos en 31
de Enero de 86 . . . . . D 628
trecientos, setenta p.s 3771 2
Comienza la M.e Juana M.a de S.n Antonio el año de 86
Recevi Seis Cientos Veinte y ocho p.s
Seis R.s Cumplidos 31 de Julio de 86

Bibliografía

Fuentes Primarias

Archivo del Arzobispado de Bogotá (ANB). (1764-1785). *Capellanías, Cundinamarca 1* (leg 241, ff. 715r-732r).

Convento de San Agustín. (1778). Libro de gasto diario. Archivo Histórico San Agustín (AHSA), caja 3, cuaderno 2.

Real Cédula de Carlos III sobre la reforma de órdenes regulares. (1771, 31 octubre). Archivo General de la Nación, Colonia, t. 512, f. 87-94.

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 77. Legajos 492 a 499 (1635), 768 a 866 (1661-1664) y 905 a 914 (1747).

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 76. Legajos 1 a 23 (1735-1736), 38 a 57 (1741-1742).

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 70. Legajos 47 a 140 (1661).

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 67. Legajos 279 a 294 (1738), 560 a 591 (1752), 599 a 708 (1640), 733 a 936 (1758).

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 66. Legajos 955 (sin año).

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 64. Legajos 422 a 429 (1722), 677 a 739 (1670), 914 a 953 (1739)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 63. Legajos 422 a 429 (1722), 677 a 739 (1670), 914 a 953 (1739)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 58. Legajos 568 a 683 (1727), 684 a 736 (1695).

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 55. Legajos 36 a 57 (1718), 58 a 61 (1763)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 53. Legajos 1 al 180 (1801), 181 a 182 (1777),

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 51. Legajos 123 al 149 (1752), 301 a 316 (1768)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 46. Legajos 822 al 828 (1788)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 45. Legajos 132 a 452

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 43. Legajos 152 al 175

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 40. Legajos 27 al 30 (sin año), 233 a 248 (1776). 286 a 299 (1733), 360 a 377 (1789), 378 a 458 (1786).

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 37. Legajos 712 al 744 (1777)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 35. Legajos 619 al 620 (1762), 892 a 944 (1763)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 32. Legajos 52 al 283

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 31 Legajo 72

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 30. Legajos 401 al 485 (1776)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 21. Legajos 17 al 20 (1761)

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomo: 20. Legajos 25 al 32, 43 a 91, 92 a 153, 205, 232, 489 a 510.

Archivo General de la Nación (AGN). Sección: Colonia. Fondo: Conventos. Tomos 1 al 10. Convento Los Agustinos.

Archivo Nacional de Colombia (Bogotá), Salón de la Colonia tomo 48, fol. 237-254. Cf. J. Pérez Gómez, “Apuntes para la historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia”

Fuentes Secundarias

Aho, J. A. (1985). Rhetoric and the invention of double-entry bookkeeping. *Rhetorica*, *3*(1), 21–43.

Álvarez, V. (2011). El crédito eclesiástico en la provincia de Antioquia, 1700–1767. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, 16*(1), 17–38.

Archivo de Bogotá & Universidad del Rosario. (2010). *El* p*atrimonio documental de Bogotá, siglos XVI–XIX: Instituciones y archivos [PDF].* Secretaría General de la Alcaldía. Mayor de Bogotá D.C. https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/

Artières, P. (2011). *El orden de lo escrito: Historia de las prácticas de anotación*. Fondo de Cultura Económica.

APÏHC. (2025). *La historia de la contabilidad*. CCS – Comunica.

Bauer, A. J. (1986). La economía de los jesuitas en el Virreinato de Nueva Granada. En A. J. Bauer (Ed.), *La Iglesia en la economía de América Latina* (pp. 389–405). Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Bauer, A. J. (1991). *Los jesuitas y el sistema crediticio del Perú colonial*. Instituto de Estudios Peruanos.

Bermúdez, S. (1995). *Vida conventual femenina en el Nuevo Reino de Granada: Las concepcionistas de Santa Fe (siglos XVII y XVIII).* Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Bidegain, A. M., Gil, M. T., Hernández, H., & Silva, F. (2008). *Historia del cristianismo en Colombia: Corrientes y diversidad*. Grupo Santillana.

Brizuela Molina, A. (2017). *Mujeres, dote y convento en la Nueva Granada.* Universidad del Rosario.

Brizuela Molina, S. N. (2017). ¿Cómo se funda un convento? Consideraciones en torno al surgimiento de la vida monástica femenina en Santa Fe de Bogotá (1578–1645). *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 22(2), 165–192.

Bueso, J. B. de. (1765). *Instrucción teórica y práctica de los censos, foros y pensiones redimibles*. Imprenta de la Viuda de Ibarra.

Burchell, S., Clubb, C., & Hopwood, A. G. (1980). The roles of accounting in organizations and society. *Accounting, Organizations and Society, 5*(1), 5–27. https://doi.org/10.1016/0361-3682(80)90017-3

Bushnell, D. (1993*). Colombia: Una nación a pesar de sí misma* (2.ª ed.). Editorial Planeta.

Campo del Pozo, F. (1986). *Los agustinos en Colombia. Bosquejo histórico*. Archivo Agustiniano, Estudio Agustiniano, Valladolid, 70(188), 137-193.

Cappelli, A. (1990). *Diccionario de abreviaturas latinas y modernas* (2.ª ed., trad. E. Cotarelo). Gredos.

Castro Ruiz, M. (2025). *El préstamo a la gruesa ventura y la usura náutica: cómo los créditos marítimos financiaron la carrera de Indias haciendo caso omiso de las restricciones canónicas (siglos XVI-XIX)*. Revista e-mercatoria, 24(2), 323-351.

Castro Vargas, P. S. (2010). *Crédito y poder: El papel económico del Convento de la Concepción de Santafé de Bogotá (siglos XVII–XVIII).* Universidad Nacional de Colombia.

Castro Vargas, H. (2010). Jerarquías sociales y relaciones políticas: El Convento de la Concepción de Bogotá y la ejecución de censos (1739–1810). *Revista Republicana,* 8, 177–190.

Catalá, P. (1791). *Teórica y práctica de censos.* Imprenta de la Viuda de Ibarra.

Chamat, L. (2021, 6 de octubre). La Concepción, primer convento de clausura y Monumento Nacional de Colombia. Aleteia. https://es.aleteia.org/2021/10/06/la-concepcion-primer-convento-de-clausura-y-monumento-nacional-de-colombia

Chueca Goitia, F. (1995). *Breve historia del urbanismo*. Alianza Editorial.

Código Civil Colombiano [CCC]. Ley 57 de 1887. 15 de abril de 1887 (Colombia).

Cohen, V. (2003). Decir verdad: Pesquisa secreta en un convento femenino (siglo XVIII). *Acta Literaria, 28*, 19–32. https://doi.org/10.4067/S0717-68482003000100002

Colmenares, G. (1979). *Introducción a la historia económica de Colombia*. Tercer Mundo Editores.

Colmenares, G. (1983). *Historia económica y sociedad en el Nuevo Reino de Granada: Ensayos sobre el siglo XVIII colombiano*. Siglo XXI Editores.

Colmenares, G. (1997). *Haciendas de la sabana: Historia social de una región colombiana del siglo XVIII al XIX.* Tercer Mundo Editores.

Congreso de Colombia. (2000). *Ley 489 de 2000*. Diario Oficial No. 44097. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388

Cortés, V. (1961). El archivo de San Agustín de Santa Fe de Bogotá (1554–1945). *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, *69*(1), 19–44.

Crowe. (2018, 23 de mayo). Modelos de pérdida esperada según NIIF 9. Recuperado de https://www.crowe.com/cr/insights/insight-article-perdida-esperada

Decreto 1584 de 1975. Por el cual se declara Monumento Nacional la iglesia de San Agustín de Bogotá. Diario Oficial, Ministerio de Cultura, Colombia.

Dirección de Patrimonio Cultural, Universidad Nacional de Colombia. (s. f.). *Claustro de San Agustín UNAL*. Recuperado de https://patrimoniocultural.bogota.unal.edu.co/claustro-san-agustin/

Ferreira Esparza, C. A. (1996). La Iglesia y el crédito colonial: Pamplona, Nuevo Reino Granada. *Innovar, Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, (7), 98-112.

FOSMI. (2015). *Informe general sobre infraestructura patrimonial religiosa en Bogotá*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Cultura.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión.* Siglo XXI.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2008). *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Fondo de Cultura Económica

García Garrido, M. Á. (2021). Comunidad y fraternidad: Fray Juan Márquez (1564–1621) y la provincia agustiniana de Castilla. *Cauriensia, 16*, 161–181.

García Oro, J. (1990). *Las órdenes mendicantes en la España medieval*. Editorial MAPFRE.

González, M. (1987). El crédito colonial. En J. A. Ocampo (Ed.), *Historia económica de Colombia* (pp. 57–78). Siglo XXI Editores.

Gutiérrez, J. D. (2008). La participación de la Iglesia en el mercado del dinero y del crédito en la provincia de Antioquia (Nuevo Reino de Granada), 1767–1808. *Revista de Historia Regional y Local, 1*(1), 50–89.

Harris, T. (2006). Paleography and manuscript culture in colonial Latin America. University of Texas Press.

Hernández-Esteve, E. (1996). *Introducción a la historia de la contabilidad española: De la Edad Media al siglo XIX*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (s. f.). *Conversor monetario colonial*. https://serieseconomicasicanh.neocities.org/ConversionMoneda

IFRS Foundation. (2024). *NIIF 9 Instrumentos financieros*. Recuperado de https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/html-standards/spanish/2024/issued/ifrs9.html

Jara, Á. (1976). Los créditos mineros en el Perú colonial. *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 15, 95–128.

Jedin, H. (1960). Historia del Concilio de Trento (Vol. 1). Biblioteca de Autores Cristianos.

Jungmann, J. A. (1959). El sacrificio de la misa: Teología, historia y liturgia (Vol. 1). Biblioteca de Autores Cristianos.

Le Goff, J. (2012). La bolsa y la vida: Economía y religión en la Edad Media. Taurus.

López, A. (2008). Crédito y prácticas testamentarias en el Nuevo Reino de Granada: El caso del convento de Santo Domingo, 1650–1750. *Fronteras de la Historia, 13*(1), 43–69.

Macintosh, N. B., & Hopper, T. (Eds.). (2005). *Accounting, the social and the political: Classics, contemporary and beyond.* Elsevier.

Mantilla, L. C. (1992). Las concepcionistas en Colombia. *Archivum Historicum, 51*(201–202), 25–60.

Marulanda Restrepo, J. S. (2016). Instituciones eclesiásticas y crédito en Antioquia, siglo XVIII. *Historia y Sociedad*, *31*, 171–203. https://doi.org/10.15446/hys.n31.55433

Mayorga, F., Marín, J., & Sourdis, A. (2011). *El patrimonio documental de Bogotá: Siglos XVI–XIX*. Alcaldía Mayor de Bogotá. https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_secretaria_general/LIBRO%20PATRIMONIO%20DOCUMENTAL-ilovepdf-compressed.pdf

Menéndez Pidal de Navascués, F. (2002). *Símbolos y abreviaturas en la escritura procesal española*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Michaud, J. (2010). La comptabilité des Templiers: un système d'entrée simple au XIIe siècle. *Annales Histoire, Sciences Sociales, 65*(3), 457–482. https://doi.org/10.3917/anna.653.0457

Mitre, E. (1992). *Moneda y sociedad en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI–XVIII).* Banco de la República – Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

Navarro, J. (2001). *Arte mudéjar en Hispanoamérica: Formas y permanencias.* Universidad de Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

Novísima Recopilación de las Leyes de España. (1805). *Libro 10, título 1, ley 3*. Imprenta Real.

Ortiz Molina, A. C. (2016). Antecedentes del crédito en Colombia: Los censos en la ciudad de Santafé en la segunda mitad del siglo XVIII (Documentos CEDE No. 2016-22). Universidad de los Andes, Facultad de Economía, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico.

Pérez Gómez, J. (1922). Apuntes para la historia de la Provincia Agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia (I). *Archivo Histórico Hispano-Agustino, 19,* 16–25.

Pérez Gómez, J. (1923). Apuntes para la historia de la Provincia Agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia (II). *Archivo Histórico Hispano-Agustino, 20*, 325–339.

Phelan, J. L. (1968). *El pueblo y el rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*. Universidad Nacional de Colombia.

Pontificio Consejo para los Textos Legislativos. (1983). *Código de Derecho Canónico* (traducción oficial al español). Librería Editrice Vaticana.

PwC Inter-Americas. (2020). Un enfoque en la NIIF 9 – Pérdidas crediticias esperadas. Recuperado de https://www.pwc.com/ia/es/publicaciones/noticias-niif/Noticias-NIIF-PwC-Interamericas.pdf

Quattrone, P. (2005). Accounting for God: Accounting and accountability practices in the Society of Jesus (Italy, XVI–XVII centuries). En N. B. Macintosh & T. Hopper (Eds.), *Accounting, the social and the political* (pp. 391–398). Elsevier.

Quintero, C. A. (2022). Crédito eclesiástico y sistema de empréstitos de la catedral … *Redalyc*. Recuperado de https://www.redalyc.org/journal/833/83369932009/83369932009.pdf

Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). https://dle.rae.es

Rico-Bonilla, C. O. (2012). Historia de la contabilidad bancaria en Colombia: el caso del Banco Nacional (1880-1896). *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría, 51*, 101-137.

Rico-Bonilla, C. O. (2016). Historia de la regulación contable financiera en Colombia. El

caso de la industria ferroviaria (1870-1920). *Cuadernos de Contabilidad, 17*(43), 43-72. http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.cc17-43.hrcf

Rico-Bonilla, C. O. (2020). Making women visible in the (accounting) history of Colombia. *Accounting History Review, 30(*2), 207-232. https://doi.org/10.1080/21552851.2020.1763410

Rico Bonilla, C. O. (2021). Estudios históricos sobre mujeres y contabilidad: literatura internacional y perspectivas de investigación para el contexto colombiano. Revista En-Contexto, 9(15), 91-119. https://doi.org/10.53995/23463279.874

Rico-Bonilla, C. O. (2025). La contabilidad y el control en la perdurabilidad de las entidades sin fines de lucro: El caso de la Sociedad de San Vicente de Paúl de Bogotá (1857-1910). *Revista Facultad de Ciencias Económicas, 33*(1), 59–75. https://doi.org/10.18359/rfce.7544

Rico, P. (2020). Las redes femeninas de crédito en la Nueva Granada. *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, 47, 1–22.

Rojas, C. E. (2014). Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada: Las órdenes religiosas frente a las reformas borbónicas. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, 19*(1), 103–128. https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/3776

Sangster, A. (2016). The genesis of 'double-entry' bookkeeping: A study of accounts from the fourteenth to the seventeenth century. *Accounting Historians Journal, 43*(2), 145–168. https://doi.org/10.2308/acch-51629

Sangster, A. (2018). La génesis de la teneduría de libros por partida doble. *Investigación y Reflexión, 26*(2), 145–168. https://doi.org/10.18359/rfce.3860

Sunder, S. (2005). *Teoría de la contabilidad y el control* (N. García, C. Niño, D. Hernández, M. Muñoz & P. N. Páez, Trad.). Universidad Nacional de Colombia — Facultad de Ciencias Económicas. ISBN 958-701-504-5

Trabulse, E. (1984). *La ciencia y la tecnología en el México virreinal*. Fondo de Cultura Económica.

Toquica, Clavijo M. (2001). *Religión y política en Colombia: Claves históricas de un conflicto persistente*. Universidad Nacional de Colombia.

Toquica-Clavijo, M. (2008). *A falta de oro: linaje, crédito y salvación. Una historia del Real Convento de Santa Clara de Santafé de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. Universidad Nacional de Colombia, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Tovar Pinzón, H. (2001). *Crédito y usura en la economía colonial*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Villafañe, S. (2019). Contabilidad y género: los conventos femeninos como espacios económicos en la América colonial. *Revista de Historia Contable Latinoamericana, 15*(2), 45–66.

Villaluenga de Gracia, A. (2013). *Contabilidad y responsabilidad en los libros de fábrica eclesiásticos del Antiguo Régimen: Una revisión crítica desde la historia*. Universidad de Castilla-La Mancha.

Weber, M. (2012). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo.* Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1920).